

ACTA NUMERO 26 (VEINTISÉIS) DEL DÍA 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DEL 2011 (DOS MIL ONCE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL.** -----

El C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Alfredo Barba Mariscal, registre **LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y VERIFIQUE EL QUÓRUM** para iniciar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy **14 DE DICIEMBRE DEL 2011.** --

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Alfredo Barba Mariscal, procede a pasar Lista de Asistencia:

PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO
REGIDOR LORENZO ÁLVAREZ VENEGAS
REGIDOR JOSÉ LUIS BARBA REYNOSO
REGIDORA SARA BARRERA DORANTES
REGIDOR VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN
REGIDOR MARTÍN CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA MARÍA FIERROS HUERTA
REGIDOR FRANCISCO GONZÁLEZ RUELAS
REGIDORA MARIA ANTONIA LEDEZMA VÁZQUEZ
REGIDORA MARÍA LUISA LOZANO FRANCO
REGIDORA MARÍA DE LOURDES MACIAS MARTÍNEZ
REGIDOR LORENZO MOCCIA SANDOVAL
REGIDOR LUIS FERNANDO MORAN NUNGARAY
REGIDORA LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS
REGIDOR ARWIN ARMANDO MATANAEL RAMOS CASAS
REGIDOR JOSÉ SANTOS RÍOS ARELLANO
REGIDOR CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ IBARRA
REGIDORA LIVIA TORRES RAMÍREZ
REGIDOR JAVIER TORRES RUIZ
SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORÍA** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 50 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente. -----

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En virtud de haber **COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SIENDO LAS 12:19 (DOCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS) DEL DÍA 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DEL 2011 (DOS MIL ONCE)**, y se declaran válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar. ---

Habla el Secretario del Ayuntamiento: **EN VOZ INFORMATIVA ME PERMITO COMUNICAR QUE SE RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN DEL LIC. YHANJO SEI RAZÓN VIRAMONTES, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE REINCORPORA A SUS LABORES COMO REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y SE ENCUENTRA AQUÍ PRESENTE, POR LO QUE SE REGISTRA SU ASISTENCIA.** -----

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Solicito al Secretario del Ayuntamiento el Lic. Alfredo Barba Mariscal, de lectura al Orden del Día que esta Presidencia pone a su consideración. -----

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, da lectura a la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

PRIMERO.- Lista de asistencia y verificación del quórum.-----

SEGUNDO.- Aprobación del orden del día. -----

TERCERO.- Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

CUARTO.- Turno de asuntos a comisiones edilicias. -----

QUINTO.- Lectura, en caso de debate y aprobación de dictámenes de comisiones. -----

SEXTO.- Asuntos generales. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Esta a la consideración de ustedes compañeros Regidores el Orden del Día para el Desarrollo de la Sesión. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En vista de que se ha **NOMBRADO LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL**, así mismo se ha realizado la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, se tienen por cumplidos estos Puntos

del Orden programados para está Sesión. -----

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En cumplimiento al **TERCER PUNTO** del orden del día **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**, esta presidencia pone a su consideración se omita la lectura del **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE 2011**, en virtud de que ha sido entregada con anticipación en medio electrónico a cada uno de ustedes señores regidores para su estudio y análisis. **ASÍ MISMO QUEDA PENDIENTE POR APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DIA 08 DE DICIEMBRE 2011.** -----

Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. -----

Aprobado. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Se solicita se apruebe el contenido del **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE 2011**, por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba?. -----

Aprobado. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: queda aprobado el contenido del **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE 2011.** -----

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Continuando con el Cuarto Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS**, se pide a los Regidores, que tengan asuntos para turnar a Comisiones, se sirvan manifestarlo para poder registrarles. -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a los turnos a comisiones que ésta Presidencia pone a consideración del Pleno. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO DE MOBILIARIO YA ENTREGADO POR ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD TLAQUEPAQUE.** -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento de esta Presidencia. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. -----

-----**ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, **LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO DE MOBILIARIO YA ENTREGADO POR ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD TLAQUEPAQUE.** -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 13 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO DE MOBILIARIO YA ENTREGADO POR ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.** -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento de esta Presidencia. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. -----

-----**ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, **LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO DE MOBILIARIO YA ENTREGADO POR ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.** -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 13 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,**

PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO, AUTORIZADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2007, DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,411.11 M2, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE EJIDAL. -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento de esta Presidencia. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. -----

-----ACUERDO : -----

ÚNICO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, **LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO, AUTORIZADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2007, DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,411.11 M2, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE EJIDAL. -----**

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 13 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO, AUTORIZADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE ENERO 2009, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,746.70 M2, UBICADO EN EL CONDOMINIO MISIÓN SAN FRANCISCO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA. -----**

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento de esta Presidencia. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. -----

-----ACUERDO : -----

ÚNICO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y

Presupuesto para su estudio y análisis, **LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO, AUTORIZADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE ENERO 2009, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,746.70 M2, UBICADO EN EL CONDOMINIO MISIÓN SAN FRANCISCO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA.** -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 13 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO, AUTORIZADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2004, EN LA COLONIA JARDINES DE MIRAFLORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PREESCOLAR Y PRIMARIA 1,800 Y 3,200 M² RESPECTIVAMENTE.** -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento de esta Presidencia. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. -----

-----ACUERDO : -----

ÚNICO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, **LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO, AUTORIZADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2004, EN LA COLONIA JARDINES DE MIRAFLORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PREESCOLAR Y PRIMARIA 1,800 Y 3,200 M² RESPECTIVAMENTE.** -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 13 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA INICIATIVA DE TOMAR A CUENTA LA SEGUNDA Y CUARTA DE CUATRO ETAPAS, QUE CONFORMAN PARCIALMENTE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA RELATIVAS A LAS VIALIDADES DE LA ZONA DEL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES, CUYAS OBRAS SE REALIZARAN A TRAVÉS DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON RECURSOS QUE RECABE DE LOS PARTICULARES POR CONTRIBUCIONES DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS, A CUENTA DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR FUTURAS ACCIONES URBANÍSTICAS CON LA AUTORIZACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.** -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento de esta Presidencia. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. -----

-----**ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana para su estudio y análisis, **LA INICIATIVA DE TOMAR A CUENTA LA SEGUNDA Y CUARTA DE CUATRO ETAPAS, QUE CONFORMAN PARCIALMENTE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA RELATIVAS A LAS VIALIDADES DE LA ZONA DEL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES, CUYAS OBRAS SE REALIZARAN A TRAVÉS DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON RECURSOS QUE RECABE DE LOS PARTICULARES POR CONTRIBUCIONES DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS, A CUENTA DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR FUTURAS ACCIONES URBANÍSTICAS CON LA AUTORIZACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.** -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 13, 25 y 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA,**

PATRIMONIO Y PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA INICIATIVA DE TOMAR A CUENTA LA TERCERA DE CUATRO ETAPAS, QUE CONFORMA PARCIALMENTE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA RELATIVAS A LAS VIALIDADES DE LA ZONA DEL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES, CUYAS OBRAS SE REALIZARAN A TRAVÉS DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON RECURSOS QUE RECABE DE LOS PARTICULARES POR CONTRIBUCIONES DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS, A CUENTA DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y DACION EN PAGO DE PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA ZONA DEL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES CON LA AUTORIZACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento de esta Presidencia. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. -----

ACUERDO : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana para su estudio y análisis, **LA INICIATIVA DE TOMAR A CUENTA LA TERCERA DE CUATRO ETAPAS, QUE CONFORMA PARCIALMENTE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA RELATIVAS A LAS VIALIDADES DE LA ZONA DEL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES, CUYAS OBRAS SE REALIZARAN A TRAVÉS DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON RECURSOS QUE RECABE DE LOS PARTICULARES POR CONTRIBUCIONES DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS, A CUENTA DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y DACION EN PAGO DE PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA ZONA DEL SANTUARIO DE LOS MÁRTIRES CON LA AUTORIZACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.** -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 13, 25 y 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA,**

PATRIMONIO Y PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA PERMUTA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS DE LOS 8 PREDIOS, A PETICIÓN DEL SR. DAVID AGUILAR GARCÍA DE ALBA, POR SI Y POR SU HERMANO ÁLVARO AGUILAR GARCÍA DE ALBA EN SU CALIDAD DE COPROPIETARIOS Y FIDEICOMISARIOS. -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento de esta Presidencia. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. -----

ACUERDO : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana para su estudio y análisis, **LA PERMUTA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS DE LOS 8 PREDIOS, A PETICIÓN DEL SR. DAVID AGUILAR GARCÍA DE ALBA, POR SI Y POR SU HERMANO ÁLVARO AGUILAR GARCÍA DE ALBA EN SU CALIDAD DE COPROPIETARIOS Y FIDEICOMISARIOS.** -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 13, 25 y 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Como Quinto Punto del Orden del Día, **LECTURA, EN CASO DE DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES.** Solicito se omita la lectura de los dictámenes de comisiones, en virtud de que han sido entregados con oportunidad en medio electrónico, a cada uno de ustedes señores regidores. ---

Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba omitir la lectura. --

Habla el Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes: Para antes, generar una protesta en éste momento el día de hoy a las nueve horas con veintisiete minutos, de la manifesté a la Secretaría General aquí tengo el acuse de recibido.., nueve con veinticinco de la mañana, que no fui enterado de algunos dictámenes anexos para el debate de esta Sesión como lo es Anexo I..., el tema del presupuesto de ingresos, como lo es el presupuesto de egresos en su anexo II, como lo es el dictamen del presupuesto de ingresos y egresos así como la plantilla de personal, hice la solicitud de manera atenta, con oportunidad fue negada vía oficio, en seis ocasiones fue mi personal a la Secretaría les fue negado, entonces deja en condiciones de no tener la

información suficiente para el debate de estos temas a su servidor.-----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: Bueno, digo y no para generar un debate ni conflicto en el momento en que se entregaron los anexos no era regidor, había solicitado licencia, se reintegra y con mucho gusto subsanaremos esta falta en función de los tiempos y las circunstancias que la oportunidad que así se tenga que tomar en cuenta, con mucho gusto.-----

Habla el Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes: Solamente para su conocimiento Presidente, que como se votarán en este momento cuestionarle o preguntarle cuando cree que será la oportunidad para tener esta información, hice la solicitud en tiempo oportuno para poderlo revisar, esta información se solicitó hace casi cuatro horas, y es tema y es momento en el que no la tenemos, presumimos mala intención porque fue rechazada en lo económico, fue rechazada en la solicitud que está acusada por la Secretaría General, y es importante hacer el manifiesto, más porque hay algunas aportaciones que quiero generar yo, en algunos temas del presupuesto y en uno muy particular que es la plantilla del personal. Es cuanto.-----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: No hay lugar el debate, porque no era regidor, se reintegra en este momento en función de regidor, con mucho le hacemos llegar la información de manera pertinente, en los próximos días. -----

Habla el Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes: Sin compartirlo jurídicamente, pero bueno, dejo el manifiesto .-----

Aprobado con el voto en contra del Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes. -----

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: solicito al Secretario del Ayuntamiento **DÉ LECTURA A LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DE LOS DICTÁMENES ANTERIORMENTE CITADOS Y QUE ESTA PRESIDENCIA TIENE AGENDADOS PARA SU APROBACIÓN DEL PLENO.**-----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: EXP. 163/2011, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DE ACUERDO AL ANEXO I DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DE ACUERDO AL ANEXO II DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO.-** SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO DE SUS REMANENTES DE ACUERDO AL ANEXO II A., DEL PRESENTE DICTAMEN. **CUARTO.-** SE AUTORIZA LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III DEL

PRESENTE DICTAMEN. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EJERZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES AL RESPECTO, ASÍ COMO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS CLASIFICACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y/O PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2012. **SEXTO.-** SE AUTORIZAN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES GENERALES CON RELACIÓN AL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012. -----

CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTES: Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a Comisiones de fecha 11 de Octubre del año 2011, consistente en: Estudio y análisis: **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.** Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** Que con fecha 11 de Octubre de 2011, se turnó a la comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la Iniciativa de Proyecto de Gasto Público del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2012. Que dentro del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación, la Hacienda Municipal en coordinación con las Dependencias de la presente administración, llevó a cabo la etapa correspondiente a la Presupuestación, tomando en consideración no sólo las expectativas de las propias Dependencias, sino que éstas fueran conforme las prioridades, objetivos, programas y acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo. Que se atendieron las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para la realización del proceso presupuestario al interior de la administración municipal, en donde se enfatizó la importancia de la norma establecida en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objetivo fundamental de alinear y coordinar los esfuerzos en el cumplimiento de las tareas comunes, buscando en todo momento, avanzar en la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía tlaquepaquense. Que se atendieron las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dando inicio a la armonización contable de nuestro municipio iniciando con los catálogos de partidas de gasto y rubros de ingreso. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, implica la obtención de ingresos por \$1,304,849,137 (Mil trescientos cuatro millones ocho cientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.). Que la clasificación administrativa sirve para

identificar a la dependencia ejecutora del gasto para adquirir los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración.

Clave	Dependencia
0100	REGIDORES
0200	PRESIDENCIA
0300	SINDICATURA
0400	SECRETARIA GENERAL
0500	HACIENDA MUNICIPAL
0600	ORGANO DE CONTROL INTERNO
0700	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA
0800	DIRECCION GENERAL DE COPLADEMUN
0900	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
1000	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
1100	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
1200	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
1300	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
1400	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
1500	COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
1600	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

CONSIDERANDO: La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción IV, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen que tiene por objeto aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, de acuerdo al Anexo I del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, de acuerdo al Anexo II. Del presente dictamen. **TERCERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como de sus remanentes de acuerdo al Anexo II A. Del presente dictamen. **CUARTO.-** Se autoriza la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2012 de conformidad con el Anexo III. Del presente dictamen. **QUINTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que ejerzan el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables al respecto, así como realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes a las diversas

clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestal del ejercicio fiscal 2012. **SEXTO.-** Se autorizan las siguientes Disposiciones Generales con relación al Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos para el año 2012: **CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES Artículo 1.-** El ejercicio, control y la evaluación del Gasto Público Municipal para el Ejercicio Fiscal 2012, se realizará conforme las disposiciones de este Presupuesto, Capitulo Segundo del Presupuesto de Egresos, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia. En la ejecución del gasto público municipal, las Dependencias deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y demás disposiciones aprobados en este Presupuesto. El Presupuesto de Egresos comprende del 1o, de enero al 31 de diciembre del año 2012.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. *Presidente Municipal:* Al Titular del Gobierno Municipal.
- II. *Dependencias:* A las Direcciones Generales, Oficialías Mayores, Direcciones de Área y Coordinaciones Generales.
- III. *Unidad Presupuestal:* Al Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, así como las Dependencias que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones.
- IV. *Clave y Partida Presupuestal:* Es la codificación completa que sistematiza la información del Presupuesto de Egresos de acuerdo con los catálogos: Por Objeto del Gasto.

La Hacienda Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto para efectos administrativos, y establecer para las dependencias, las medidas conducentes para su correcta aplicación con el objeto de mejorar la eficiencia y la eficacia en el ejercicio de los recursos públicos así como el control presupuestario de los mismos. Asimismo, hará del conocimiento de las Dependencias, las recomendaciones que emita sobre estas medidas. **Artículo 3.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal, para manejar los fondos del Erario Municipal por conducto de las instituciones de crédito que se consideren convenientes; debiéndose manejar las cuentas citadas con firmas mancomunadas del Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal o en su caso de los Servidores Públicos en los que deleguen sus facultades.

Artículo 4.- La partida de Impacto al Salario, se ejercerá de conformidad con los incrementos salariales que para el ejercicio fiscal 2012 autorice el Ayuntamiento, con efectos retroactivos al primero de enero. **Artículo 5.-** Se autoriza el fondo fijo de caja, hasta por la cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al Encargado de la Hacienda Municipal, para efectos de liquidez en las operaciones de las Cajas Recaudadoras. **Artículo 6.-** Se autoriza el fondo revolvente, hasta por la cantidad de **\$500,000.00** (Quinientos

mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de gastos menores, autorizándose al Encargado de la Hacienda Municipal, para efectuar la distribución conforme a las necesidades de cada dependencia. **Artículo 7.-** La disposición de la totalidad de los ingresos por concepto de pago de Gastos de Ejecución, se estará a lo dispuesto por los Lineamientos y Disposiciones emitidas por la propia Hacienda Municipal. **CAPITULO II DE LAS EROGACIONES Artículo 8.-** Las asignaciones presupuestales señaladas en los anteriores puntos de Acuerdo de este Dictamen, se ejercerán conforme a las partidas y desglose de personal que se contienen en los anexos que forman parte integral de este Presupuesto de Egresos. Los Titulares de las dependencias serán responsables de la ejecución y del ejercicio del gasto asignado o realizado por su dependencia vigilando estrictamente la disponibilidad financiera y las disposiciones emitidas por la Hacienda Municipal. **Artículo 9.-** El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto comprende a la totalidad de los recursos para cubrir las remuneraciones, prestaciones, estímulos y, en general, todas las percepciones que se cubren a los servidores públicos. Asimismo, contiene las provisiones necesarias para cubrir las aportaciones de seguridad correspondientes que deban pagarse al Instituto Mexicano de Seguro Social; Cuotas de Pensiones, Pensionados y Jubilados; las primas de los seguros que como prestaciones se otorgan a los servidores públicos; medidas de fin de año; los recursos para cubrir las prestaciones generales; y, demás asignaciones autorizadas por el Ayuntamiento. Los citados recursos están sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a las disposiciones aplicables. **Artículo 10.-** Se autoriza el pago extraordinario de una quincena, a los servidores públicos por el día de la Madre, día del Policía, día del Bombero o por el día del Burócrata. Los servidores públicos percibirán este pago extraordinario, por solo una ocasión dentro del ejercicio fiscal, por cualquiera de los supuestos anteriores. **CAPITULO III DEL EJERCICIO DEL GASTO. Artículo 11.-** En el ejercicio del presupuesto, las dependencias se sujetarán estrictamente a los lineamientos, criterios y calendarios de gasto que establezca la Hacienda Municipal. **Artículo 12.-** El ejercicio del gasto público municipal comprende el manejo y aplicación de los recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas y proyectos aprobados que realicen las Dependencias. **Artículo 13.-** Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, esta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal.

Todo gasto municipal deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar presupuestado.
- II. Ser un gasto normal y propio de la actividad municipal.
- III. Ser necesario de acuerdo a las disposiciones aprobadas y a las prioridades establecidas.
- IV. Estar debidamente comprobado y justificado.

Artículo 14.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrán ejercerse recursos públicos en beneficio o perjuicio de la imagen de algún gobernante, persona física o jurídica. **Artículo 15.-** El Encargado de la Hacienda Municipal

autorizará, previamente, los compromisos, pagos o erogaciones de fondos que deban hacerse, con cargo al Presupuesto de Egresos. **Artículo 16.-** El Encargado de la Hacienda Municipal examinará y autorizará con su firma dentro de los límites presupuestales, los contratos y demás actos que impongan obligaciones pecuniarias para el Municipio. Previo al trámite de pago, el Encargado de la Hacienda Municipal validará los contratos que amparen los compromisos por la adquisición de bienes y servicios, así como, para la obra pública, que contengan los requisitos fiscales, administrativos, aritméticos y garantías que establecen, la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, el Reglamento de Obras Públicas del Municipio, así como atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio y demás disposiciones aplicables al gasto público. Así mismo, revisará la documentación comprobatoria que soporte el gasto y, por último, que exista disponibilidad presupuestal. Para tales efectos el Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de Egresos, emitirá la orden de pago que será la base para generar los pagos respectivos. **Artículo 17.-** El Encargado de la Hacienda Municipal deberá autorizar y registrar los créditos a cargo del Municipio y los que avale, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Artículo 18-** El Encargado de la Hacienda Municipal cuidará de la aplicación y ejecución del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, debiendo además llevar el registro de los compromisos establecidos, con el objeto de comprobar que la aplicación de los recursos se realice conforme a los programas y proyectos autorizados y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las facultades de inspección, revisión y comprobación que el Órgano de Control Interno y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco tengan al respecto. **Artículo 19.-** El Encargado de la Hacienda Municipal, formulará mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros es base a la estructura contable y deberá prever dicha estructura unas veces que entre en vigor y sea emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **Artículo 20.-** Los pagos que, con cargo al Presupuesto de Egresos y los establecidos por otras disposiciones aplicables, efectúe el Municipio, se realizarán por el Encargado de la Hacienda Municipal a través de la Dirección de Egresos, previa revisión legal y administrativa del documento generador del gasto. **Artículo 21.-** Cuando las Dependencias realicen algún pago directamente, a través de sus Fondos Revolventes, los Titulares serán los responsables de justificar la procedencia del gasto y revisar administrativamente y legalmente la documentación comprobatoria. **Artículo 22.-** La administración de recursos y los gastos que realicen las Dependencias con cargo a los Fondos Revolventes asignados por el Encargado de la Hacienda Municipal, se apegarán a las normas y disposiciones contenidas en el documento que regula su control y manejo, además de observar los siguientes lineamientos:

- I. El Encargado de la Hacienda Municipal tomando como referencia las necesidades y estadísticas del comportamiento del gasto histórico ejercido por cada dependencia y en consideración al presupuesto

autorizado para cada una de ellas, asignará los montos de los Fondos Revolventes; y definirá la política de operación de los mismos.

II. Los Titulares de las Dependencias, quedarán registrados en la contabilidad gubernamental como deudores, por el monto del fondo asignado.

III. Los recursos del fondo, únicamente se utilizarán para efectuar erogaciones con cargo a las partidas autorizadas de las dependencias en el presupuesto vigente.

IV. La documentación soporte del gasto por este concepto, para que sea procedente, deberá reunir los requisitos que estipulan las normas y disposiciones que regulan el gasto público, y además que las partidas presupuestales que afectan dichos gastos cuenten con disponibilidad presupuestal.

V. Cuando los Titulares de las Dependencias o el servidor público que funja como deudor en la contabilidad municipal deje de prestar sus servicios, deberán reintegrar y/o comprobar el importe total del fondo ante el Encargado de la Hacienda Municipal, quien expedirá la constancia de su comprobación respectiva.

Artículo 23.- Los actos y contratos cuya celebración comprometan al gasto y crédito del Municipio, con obligaciones que rebasen la vigencia de la Administración que lo celebre, requerirán la aprobación del Ayuntamiento, por mayoría calificada, conforme a la disposición de la Fracción Primera del Artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo tanto, ningún acto o contrato que genere un gasto con cargo al Presupuesto de Egresos, se considerará legalmente celebrado, si no ha sido registrado por la Hacienda Municipal y autorizado en los términos del párrafo anterior.

Artículo 24.- Solo se podrán realizar devoluciones por ingresos recibidos indebidamente de conformidad a lo que sobre el particular establece la legislación fiscal aplicable. Así también, el Ayuntamiento y el Encargado de la Hacienda Municipal dictarán las disposiciones necesarias para el registro y previsión de los compromisos del gasto público para ejercicios futuros, conforme a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

Artículo 25.- Para el pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios al Municipio, por concepto de sueldos, salarios, honorarios y demás prestaciones inherentes a éstos, se estará a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la demás normatividad en la materia que emita la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa. Las nóminas se harán por cada período de pago y contendrán el nombre y firma del servidor público que lo recibe, el monto de los ingresos y las deducciones correspondientes. El Presidente Municipal, el Encargado de la Hacienda Municipal y el Oficial Mayor Administrativo, podrán autorizar y/o modificar los Incentivos al Desempeño de los Servidores Públicos del Municipio. Los pagos de remuneraciones al personal que presta sus servicios en las Dependencias, deberán cumplir con los siguientes trámites y requisitos:

I. Los Titulares de las Dependencias o la persona en quien deleguen

esta responsabilidad, tienen la obligación de tramitar ante la Oficialía Mayor Administrativa, las incidencias que se hayan presentado en su plantilla autorizada.

II. Las nóminas de pago al personal, se remitirán a los Titulares de las Dependencias para que procedan al pago respectivo.

III. Para que surta efecto el pago, los Titulares de las Dependencias certificarán previamente, que los sueldos objeto de pago en las nóminas emitidas fueron devengados y, de que la firma que ostentan las nóminas o recibos sean de los legítimos beneficiarios, asumiendo la responsabilidad solidaria junto al servidor público respectivo.

IV. Los servidores públicos, en casos especiales, podrán hacer efectivo el cobro de su nómina mediante carta poder simple autorizada por el Oficial Mayor, misma que se adjuntará a la nómina para su control y comprobación por parte del Encargado de la Hacienda Municipal.

Artículo 26.- Cuando alguna Unidad Presupuestal utilice temporalmente personal ajeno a su Unidad, el sueldo del empleado quedará a cargo de la oficina de que depende permanentemente y si percibe por su comisión alguna otra remuneración, se cubrirá con cargo a la dependencia que en forma temporal utilice sus servicios. **Artículo 27.-** En los casos de Servicios Profesionales que se autoricen y contraten, las Dependencias involucradas serán responsables del cumplimiento, objetivos y resultados de las actividades derivadas de dichos servicios. **Artículo 28.-** Para los efectos del Presupuesto, la Deuda Pública comprende las obligaciones provenientes de adeudos contraídos dentro de las asignaciones presupuestales autorizadas, durante el ejercicio para el cual fueron fijadas y no satisfechas a la terminación del propio ejercicio, así como los reconocidos expresamente por el Ayuntamiento.

Artículo 29.- Las obligaciones por compromisos contraídos durante un ejercicio fiscal, sin considerar a la Deuda Pública, que hayan sido autorizadas y devengadas en el mismo, pero que no fuesen saldadas durante dicho término, se podrán pagar el siguiente ejercicio fiscal, siempre y cuando reúnan los requisitos siguientes:

I.- Que se encuentren validados por el área responsable del gasto, evaluando la disponibilidad presupuestal y financiera y se encuentren dentro del inventario de documentos pendientes de pago en la Hacienda Municipal los documentos que justifiquen que se formalizó la obligación del pago en la fecha de adquisición de los compromisos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Artículo 30.- Las obligaciones contraídas fuera de las asignaciones presupuestales, requieren el reconocimiento expreso del Ayuntamiento, en el que se fijen los términos del pago y la aplicación correspondiente del gasto.

Artículo 31.- Con aquellos compromisos contraídos en el ejercicio fiscal del año 2011 que no hayan sido pagados al término del mismo, el Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de Egresos, formulará un listado de dichos adeudos, para cubrirse en el ejercicio fiscal del año 2012.

Artículo 32.- El Presidente por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, establecerá las normas generales a que se sujetarán las garantías

que deban constituirse a favor de sus diversas Dependencias en los actos y contratos que celebren. Así mismo determinará las excepciones cuando a su juicio estén justificadas. **Artículo 33.-** La Hacienda Municipal, será la beneficiaria de todas las garantías que se otorguen a favor del Municipio.

Artículo 34.- El Ayuntamiento no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo a sus participaciones federales y estatales.

Artículo 35.- Los Titulares de las Dependencias, serán responsables del uso y aplicación de los recursos asignados a su respectiva Dependencia, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO IV DE LAS MODIFICACIONES Artículo 36.- Las Dependencias, no podrán bajo ninguna circunstancia gestionar ante el Ayuntamiento de manera directa, modificación alguna al Presupuesto de Egresos, sino a través del Encargado de la Hacienda Municipal, quien lo someterá a consideración del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

Artículo 37.- A toda iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos que se presente al Ayuntamiento y que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.

Artículo 38.- Cuando las asignaciones fijadas en el Presupuesto de Egresos resulten insuficientes para el cumplimiento de las funciones de las Unidades Presupuestales, se solicitará al Encargado de la Hacienda Municipal que se analice la factibilidad de proponer al Ayuntamiento la formulación de iniciativas de reformas al presupuesto, observando lo dispuesto en los dos preceptos anteriores. **Artículo 39.-** El Presidente Municipal, cuidará en todo tiempo por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, que la aplicación de los recursos del presupuesto cumpla de la manera más eficaz posible con el desarrollo de la programación oficial, evitando su uso inadecuado o deficiente.

Artículo 40.- El Ayuntamiento podrá autorizar las transferencias e incrementos financieros que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos registrados por parte de la Hacienda Municipal. **Artículo 41.-** En caso de situación de emergencia por siniestro o desastre que ponga en peligro a la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, el Presidente Municipal tendrá facultad para realizar de inmediato las gestiones, modificaciones y ajustes al gasto público que justificadamente lo ameriten a través de las siguientes prevenciones:

- I. Ordenar al Encargado de la Hacienda Municipal la utilización de la partida presupuestal autorizada que permita poner en marcha los programas y proyectos pertinentes.
- II. Girar instrucciones, por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, a las Dependencias Municipales para que integre la partida del gasto necesario y suficiente para su ejercicio.
- III. Solicitar al Encargado de la Hacienda Municipal un informe debidamente motivado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de las modificaciones presupuestales para su aprobación por el Ayuntamiento.

Artículo 42.- Para los efectos del artículo anterior, las Dependencias podrán

solicitar al Encargado de la Hacienda Municipal, el registro oficial de las transferencias entre partidas que resultaron afectadas con las modificaciones señaladas. **CAPITULO V DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL Artículo 43.-** Los responsables de la administración de las Dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán:

- I. Vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital se apeguen al presupuesto aprobado.
- II. Vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emitan la Hacienda Municipal y el Órgano de Control Interno en el ámbito de sus respectivas competencias, en las que se establecerán las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones correspondientes a los siguientes conceptos de gasto:
 - a. Materiales, Papelería y útiles de administración.
 - b. Productos alimenticios.
 - c. Herramientas, refacciones y accesorios.
 - d. Combustibles, lubricantes y aditivos.
 - e. Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos.
 - f. Servicios básicos, tales como: servicio postal, telefónico, telefonía celular, energía eléctrica y agua.
 - g. Servicios de asesoría, capacitación, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.
 - h. Servicios de mantenimiento y conservación.
 - i. Servicios de impresión, publicación, difusión e información.
 - j. Servicios oficiales, tales como gastos de ceremonial, pasajes y viáticos.

Las disposiciones a que se refiere esta fracción no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias.

- III. Establecer, en los términos de las disposiciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública, los cuales se deberán someter a la consideración de la Hacienda Municipal. Estos programas deberán considerar los consumos del último año, contener metas cuantificables de ahorro, determinar su impacto presupuestario, prever a los responsables de su instrumentación y, en su caso, promover la preservación y protección del medio ambiente.

Artículo 44.- La contratación de personas físicas y morales para asesorías, capacitación, estudios e investigaciones, por concepto de gasto correspondiente al capítulo de servicios generales, deberá estar previsto en los presupuestos de las dependencias. Su contratación será invariablemente por la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa antes de la prestación de dichos servicios. La revisión de dichos compromisos la establecerá el

Órgano de Control Interno. Estas contrataciones se sujetarán a los siguientes criterios:

- I. Las personas físicas que se contraten no podrán desempeñar funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- II. Deberán especificarse los servicios profesionales.
- III. Las contrataciones deberán cumplir con las disposiciones aplicables.

CAPITULO VI DE LOS SERVICIOS PERSONALES Artículo 45.- Las Dependencias, al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales, aportaciones a seguridad social y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

- I. Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establece el Presidente Municipal por conducto de la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal.
- II. Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa.
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal.
- IV. Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe el Ayuntamiento, así como a los incrementos a las percepciones y demás asignaciones autorizadas por el mismo para las Dependencias.
- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la Dependencia y se cuente con la autorización de la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal.

CAPITULO VII DE LAS ADQUISICIONES Artículo 46.- Las adquisiciones, servicios generales, contratación de servicios y arrendamientos, se desarrollarán acorde con las condiciones pactadas en los contratos que para tal efecto se celebren y serán objeto de escrupuloso cuidado y moderación en cuanto al importe final de los mismos, sujetándose a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones del Municipio. Por lo que respecta a la inversión pública, ésta se regirá por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento; así mismo, por el propio Reglamento Municipal de Obras Públicas, sin perjuicio, en todos los casos, de respetar la normatividad aplicable para cada acto en particular. **Artículo 47.-** Las requisiciones de bienes y contratación de servicios, que formulen las Dependencias municipales directamente o a través de la Hacienda Municipal, se sujetarán a:

- I. Las previsiones de consumo estimadas, como parte de los programas y proyectos incluidos en el Presupuesto de Egresos.
- II. Las necesidades prioritarias para el buen funcionamiento de sus Dependencias.

Artículo 48.- Las adquisiciones de bienes o servicios, podrán ser Ordinarias o Extraordinarias:

- I. Ordinarias.- las que en forma regular y periódica, son previstas por las

diversas Dependencias para la aplicación de sus programas.

- II. Extraordinarias.- aquellas que estando comprendidas en los programas preestablecidos, necesiten ser autorizadas fuera del calendario aprobado, e incluso que no estén contempladas, cuando se trate de Proyectos Estratégicos o de necesidades urgentes.*

Artículo 49.- *Los montos de las adquisiciones ordinarias y extraordinarias de bienes o servicios, se sujetarán a la autorización de los siguientes funcionarios:*

- I. Los titulares de las dependencias estarán autorizados para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 300 (trescientos) días del salario mínimo regional, antes de impuestos.*
- II. Al Director de Egresos, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 500 (quinientos) días del salario mínimo regional, antes de impuestos.*
- III. El Encargado de la Hacienda Municipal, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 2,000 (dos mil) días del salario mínimo regional, antes de impuestos.*
- III. El Presidente Municipal, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 5,000 (cinco mil) días de salario mínimo regional, antes de impuestos.*

Las cantidades antes mencionadas, no podrán fraccionarse para simular los toques establecidos.

- IV. En caso de que la cotización de los bienes o servicios rebase la cantidad citada en la fracción anterior, deberá turnarse para su autorización, en su caso, por parte de la Comisión de Adquisiciones.*

Artículo 50.- *Las adquisiciones ordinarias de bienes o servicios, se realizarán de acuerdo a las siguientes bases:*

- I. Se sujetarán a los programas y proyectos incluidos en el presupuesto de egresos.*
- II. La Hacienda Municipal fijará de acuerdo con las políticas que establezcan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Comisión de Adquisiciones, sobre qué bienes o servicios se adquirirán en formas consolidadas y cuáles otras en forma individualizada.*
- III. Para decidir la compra de bienes o servicios, se considerarán, entre otros, los siguientes elementos:*
 - a. Que conste una justificación de su compra.*
 - b. Que la partida correspondiente esté señalada en el presupuesto y que cuente con un saldo disponible.*

IV. Las requisiciones que hayan sido adjudicadas por la Comisión de Adquisiciones y una vez firmadas por sus miembros, se deberán acompañar a la documentación que ampare la compra, y enviarse a la Dirección de Egresos, para su pago, su posterior contabilidad y soporte del gasto.

Artículo 51.- Las Dependencias Municipales que elaboren sus requisiciones o realicen sus compras, son responsables de verificar que los bienes adquiridos cumplan las especificaciones requeridas, para lo cual deberán:

I. Comunicar de inmediato a la Hacienda Municipal y Oficialía Mayor Administrativa, las irregularidades que adviertan en relación con las adquisiciones.

II. Conservar copia de la documentación, relativa a sus adquisiciones de bienes muebles por un período mínimo de cinco años.

III. Tomar las providencias necesarias para la protección de sus existencias.

IV. Facilitar al personal de Hacienda Municipal el acceso a sus almacenes, oficinas y lugares de trabajo, así como a sus registros e información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 52.- La Hacienda Municipal, la Comisión de Adquisiciones, las Dependencias autorizadas, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago. Las adquisiciones se realizarán conforme a las siguientes modalidades, montos y procedimientos:

I. Por licitación Pública, cuando rebase el monto de \$1'500,000.01 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 01/100 m.n.), antes de impuestos.

a. Formulación y Evaluación de las Bases y Convocatoria.

b. Publicación de la Convocatoria en dos periódicos de mayor circulación, con una anticipación de quince días naturales a la celebración del concurso o junta aclaratoria.

c. El acto de apertura de ofertas que en sobre cerrado se presente, se llevará a cabo, por el Presidente de la Comisión de Adquisiciones, ante la presencia de todos los asistentes a dicho acto.

d. La Comisión de Adquisiciones evaluará las propuestas presentadas, debiendo darse el fallo en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la fecha del concurso.

e. Deberán asentarse en las actas correspondientes, el proceso y dictamen debidamente firmadas por los participantes.

II. Por concurso, cuando el monto este comprendido entre \$1, 000,000.01 (Un Millón de Pesos 01/100 m.n.) y \$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.), antes de impuestos.

a. Formulación y evaluación de las bases e invitación a por lo menos seis proveedores.

b. Se realizarán las últimas tres fases citadas en la fracción anterior.

III. Por invitación a cuando menos tres proveedores, cuando el monto este

comprendido entre, mas de 5,000 (cinco mil) días de salario mínimo regional y hasta \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), antes de impuestos.

- a Se elaborará cuadro comparativo con las propuestas que en sobre cerrado se recibirán.
- b Se asignará el pedido o contrato, de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Municipio.

IV. Por Adjudicación Directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

- a Cuando resulte imposible la celebración de concurso, debido a que no existen suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicita.
- b Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidente o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, en el que se hará constar tal circunstancia.
- c Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que se hagan directamente a los productores.
- d Cuando se trate de bienes requeridos para garantizar la seguridad interior del Municipio.

Artículo 53.- Las adquisiciones de bienes muebles se harán o se iniciarán, por petición de las dependencias, mediante la requisición correspondiente, misma que deberá contener los siguientes datos y requisitos:

- I. Nombre de la Dependencia.
- II. Nombre del servidor público responsable de la Dependencia.
- III. Descripción detallada de los bienes muebles requeridos.
- IV. Expresar en unidades de medida, claras y objetivas los bienes muebles que se requieran, así como el tiempo y lugares para su suministro.
- V. Señalar el nombre del servidor público encargado de darle seguimiento a la solicitud, con su cargo, domicilio y teléfono oficial.
- VI. Anexar catálogos o muestras de los bienes muebles solicitados, en caso que por las características de los mismos sea necesario.
- VII. La requisición deberá ser firmada por el servidor público facultado para ejercer el presupuesto.
- VIII. Cuando se trate de la adquisición de equipos y materiales de cómputo, así como de la contratación de su mantenimiento, se deberá adjuntar a la solicitud el dictamen técnico correspondiente emitido por la Dirección de Procesos e Informática.

CAPITULO VIII DE LA OBRA PÚBLICA Artículo 54.- La realización de la obra pública, deberá encontrarse debidamente incluida en la programación de obra pública para el ejercicio fiscal del año 2012 y sujetarse al procedimiento establecido al efecto, por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, el Reglamento de Obras Públicas del Municipio y demás disposiciones aplicables de la materia. **CAPITULO IX DE LAS DONACIONES**

Artículo 55.- El Ayuntamiento puede donar bienes de su patrimonio en cualquier caso, pero tratándose de inmuebles será necesaria la aprobación con la mayoría calificada de sus miembros. **Artículo 56.-** En el caso de vehículos, la donación debe aprobarse por mayoría simple, previo dictamen correspondiente de la Comisión de Patrimonio. **Artículo 57.-** Tratándose de bienes inmuebles, el Ayuntamiento puede revocar la donación si el bien no se utiliza para el fin por el que fue donado. **Artículo 58.-** El Ayuntamiento puede permutar sus bienes cuando exista un interés por la ubicación de otro bien, su valor cultural, su situación jurídica o si el bien propiedad municipal no representa ninguna utilidad. En cualquier caso debe existir un beneficio a la comunidad. En todo caso, la Comisión de Patrimonio expresará las circunstancias y condiciones de la permuta en el dictamen que someta a consideración del Ayuntamiento. **Artículo 59.-** Cuando en la permuta alguno de los bienes es inmueble, debe ser aprobada por la mayoría calificada del Ayuntamiento. **Artículo 60.-** También procederá la donación en pago judicial o extrajudicial de algún bien del Ayuntamiento, cuando sea solicitado a través del Síndico. La solicitud deberá expresar las ventajas que representa para el Gobierno Municipal la celebración de dicha donación o la necesidad de efectuarse. **Artículo 61.-** Cuando la donación sea sobre bienes inmuebles será necesaria la mayoría calificada para su aprobación.

CAPITULO X DE LAS APORTACIONES DE ORIGEN FEDERAL. **Artículo 62.-** Para el ejercicio presupuestal del año 2012, se debe considerar que el objetivo primordial de las Aportaciones Federales (Ramo 33), es contribuir a mejorar los niveles de vida de la población y atender prioritariamente a los sectores de la sociedad que se encuentran en situación de extrema pobreza. Por tanto, las Aportaciones Federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal recibidas en el municipio, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, procurando que las acciones sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable. **Artículo 63.-** Las erogaciones que se realicen del Fondo para la Infraestructura Social Municipal estarán sujetas a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal. **Artículo 64.-** Las erogaciones que se realicen del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal se ejercerán conforme a lo dispuesto por la propia Ley de Coordinación Fiscal, dando prioridad al gasto en los Servicios de Seguridad Pública, Protección Civil y Saneamiento de las finanzas municipales.

CAPITULO XI DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL **Artículo 65.-** La Hacienda Municipal implementará la publicación mensual de los Estados de Ingresos y Egresos, pudiendo ser en la Gaceta del Municipio o Página de Internet u otros medios disponibles, para mantener debidamente informada a la Ciudadanía. **Artículo 66.-** El Encargado de la Hacienda Municipal presentará en forma trimestral un Informe detallado del estado que guardan las Finanzas Públicas Municipales al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión de Hacienda. **Artículo 67.-** La Hacienda

Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad tendrá a su cargo el Sistema de Contabilidad, el cual será centralizado con respecto a las Dependencias, con la finalidad de contar con los elementos que coadyuven al establecimiento de las políticas de ingresos y de gasto público, así como el Control y Evaluación de los avances programáticos de la actividad oficial para lo cual, el Encargado de la Hacienda Municipal será responsable del diseño e instrumentación del Sistema Contable del Municipio, tomando en consideración las Normas de Información Financiera (NIF), los Principios de Contabilidad Gubernamental, así como el apego a la armonización contable a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas en la materia.

Artículo 68.- El Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad formulará y aplicará el catálogo de cuentas de la Contabilidad, mismo que será actualizado cuando así se requiera. **Artículo 69.-**

La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios en original o, en su caso, por medios magnéticos de digitalización. **Artículo 70.-** Para el registro de operaciones, el Encargado de la Hacienda Municipal utilizará de manera preferente los sistemas electrónicos de registro y su aplicación estará conectada a una base de datos centralizada. **Artículo 71.-**

El Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad deberá efectuar el cierre de la Contabilidad por año calendario. **Artículo 72.-** Será responsabilidad de la Dirección de Contabilidad, los registros de las cifras consignadas en la Contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.

Artículo 73.- El Archivo Contable consta de los registros contables, digitales y documentales, así como de la documentación comprobatoria del ingreso y gasto público de las Unidades Presupuestales. **Artículo 74.-** El Director de Contabilidad será el responsable del Archivo Contable, debiendo mantenerlo actualizado en los términos del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. **Artículo 75.-**

La Cuenta Pública presentará los resultados de la gestión financiera, comprobando si ella se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en la programación municipal. **Artículo 76.-**

La Cuenta Pública estará constituida por la información que compruebe el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del gasto público, clasificando las incidencias de las operaciones en cuentas de balance, incluyendo el origen y destino de los recursos para su presentación en los estados financieros. **Artículo 77.-**

La formulación de la Cuenta Pública se realizará por el Encargado de la Hacienda Municipal, mismo que la someterá a consideración del Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento, para su validación y a su vez, la remitan para su revisión y aprobación definitiva al Congreso del Estado en los términos que señalan la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco. CAPITULO XII DEL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO. **Artículo 78.-**

Las funciones que se señalan en este

Capítulo se realizarán por el Ayuntamiento, la Hacienda Municipal, la Oficialía Mayor, la Dirección de Obras Publicas, el Coplademun y el Órgano de Control Interno, en la forma y términos del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones legales aplicables. **Artículo 79.-** La Hacienda Municipal tendrá amplias facultades para hacer las inspecciones y comprobaciones de aplicación presupuestal que juzgue necesarias. **Artículo 80.-** La Hacienda Municipal, realizará periódicamente la evaluación del Gasto Público, en función de los programas y proyectos incluidos para el ejercicio fiscal del año 2012, mediante el seguimiento de los avances financieros que vayan presentado los mismos, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, el COPLADEMUN deberá llevar a cabo el seguimiento, evaluación y la aplicación de la normatividad de los programas del Ramo 33. Para tal efecto, las Dependencias deberán informar periódicamente a la Hacienda Municipal y al COPLADEMUN, sobre el avance físico y financiero de los programas y proyectos descritos, además, enviarán la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones administrativas que se emitan al respecto. **Artículo 81.-** Internamente las Dependencias deberán evaluar en forma permanente sus programas y proyectos de acuerdo a los criterios y procedimientos que para tal efecto establezcan la Hacienda Municipal y el COPLADEMUN; lo anterior con el fin de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados; mejorar la utilización de los recursos; controlar los avances y detectar desviaciones del gasto público en relación con la programación oficial; así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros. **Artículo 82.-** Quienes realicen gastos públicos estarán obligados a proporcionar a la Hacienda Municipal, a el Órgano de Control Interno y al COPLADEMUN, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la información que se les solicite para los efectos que correspondan de acuerdo a las disposiciones aplicables. **Artículo 83.-** El incumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento y de las que del mismo se deriven, será sancionado en los términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. **TRANSITORIOS Primero.-** Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal. **ATENTAMENTE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. MARIA LUISA LOZANO FRANCO VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. LUIS FERNANDO MORAN NUNGARAY VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.** -----

Habla el Regidor Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes: Aquí solamente preguntar, de manera económica se informó que la plantilla de personal iba hacer ratificada en los términos que había sido aprobada para el 2011, como no tengo el anexo, pregunto si va en esos términos, pregunto si va en esos términos; para que quede asentado en acta.-----

Habla el Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico del Ayuntamiento: Gracias señor Presidente, compañeros regidores. Comentarles nada mas que éste asunto lo vimos en la comisión de Hacienda y Patrimonio y bueno pues, la plantilla va exactamente igual como se entregó en su momento al coordinador de la fracción de Acción Nacional, y que es parte de la Comisión de Hacienda, en la cual estuvimos trabajando este asunto y va exactamente igual.-----

Habla el Regidor Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes: Solamente para agregar y me gustaría que se considerara el tema del presupuesto, y es una propuesta formal y detallada que voy a generar en la próxima sesión para que en el tema de plantilla de personal se salvaguarde un espacio para poder subir la propuesta que planteé hace mas de un año, de poder homologar los salarios de los integrantes de la corporación de seguridad pública municipal, no solo el director si no de todos los policías de línea que realizan una labor muy intensa en el municipio y que esto pueda prosperar; agregaré la propuesta de manera formal para poderla integrar en ésta edición y pueda ser considerada dentro de las partidas presupuestales que van a..., que están vigentes en el presupuesto del 2012. Es cuanto.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado con la abstención del Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes, recae el siguiente punto de,-----

-----**ACUERDO:**-----

-----**PRIMERO.-** SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DE ACUERDO AL ANEXO I DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

-----**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DE ACUERDO AL ANEXO II DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

-----**TERCERO.-** SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO DE SUS REMANENTES DE ACUERDO AL ANEXO II A., DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

-----**CUARTO.-** SE AUTORIZA LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III DEL

PRESENTE DICTAMEN. -----

QUINTO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EJERZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES AL RESPECTO, ASÍ COMO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS CLASIFICACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y/O PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2012. -----

SEXTO.- SE AUTORIZAN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES GENERALES CON RELACIÓN AL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción IV, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Congreso del Estado de Jalisco; al Maestro Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco; Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: EXP. 187/2011, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA **DONACIÓN DE 06 (SEIS) PATINETAS PROFESIONALES**, A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES EN TLAQUEPAQUE (COMUCAT). **SEGUNDO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE DONACIÓN RESPECTIVOS. **TERCERO.-** SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE LAS 06 (SEIS) PATINETAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. -----

C. REGIDORES PRESENTES. Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a Comisiones de fecha 30 de Noviembre del año 2011, consistente en: **Estudio y análisis para la donación de 06 (seis) patinetas**

profesionales, a favor del Consejo Municipal contra las Adicciones en Tlaquepaque, (COMUCAT), así como la desincorporación de las 06 (seis) patinetas, para que sean dados de baja del Patrimonio Municipal. Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes:

ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 03 (tres) de Septiembre del año 2011, como Premio por la participación en el evento “Semana Pa’ la Banda” se entregaron 06 (seis) patinetas profesionales a 06 (seis) participantes.

SEGUNDO.- En sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento celebrada el día 30 de Noviembre del año 2011, se turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, el estudio y análisis para La donación de 06 (seis) patinetas profesionales, a favor del Consejo Municipal contra las Adicciones en Tlaquepaque, (COMUCAT), así como la desincorporación de las 06 (seis) patinetas, para que sean dados de baja del Patrimonio Municipal.

TERCERO.- La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto sesiona para atender el turno a Comisiones citado, y lleva a cabo el análisis del expediente respectivo, del cual se desprende que ya fueron entregadas las patinetas profesionales en mención, como premio por la participación en el Evento “Semana Pa’ la Banda”, solo falta la formalización con el contrato respectivo de donación, con la finalidad de poder desincorporarlas del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS: Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Para lo anterior, se someten a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y SE APRUEBAN los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Se aprueba la donación de 06 (seis) patinetas profesionales, a favor del Consejo Municipal contra las Adicciones en Tlaquepaque, (COMUCAT).

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal para la firma de los contratos de **DONACIÓN** respectivos.

TERCERO.- Se aprueba la desincorporación de las 06 (seis) patinetas del Patrimonio Municipal.

NOTIFÍQUESE.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y AL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN TLAQUEPAQUE.

ATENTAMENTE TLAQUEPAQUE, JALISCO 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERROS. PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. MARIA LUISA LOZANO FRANCO VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. VICTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMON VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. LUIS FERNANDO MORAN NUNGARAY VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA

PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de,-----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA **DONACIÓN DE 06 (SEIS) PATINETAS PROFESIONALES**, A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN TLAQUEPAQUE (COMUCAT). -----

SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE DONACIÓN RESPECTIVOS. -----

TERCERO.- SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE LAS 06 (SEIS) PATINETAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37 fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

NOTIFÍQUESE.- al L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio Municipal; y al C. Alfonso Duran Ortiz, Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: EXP. 180/2011, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: **PRIMERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL “**CONTRATO DE ASOCIACIÓN A TÍTULO DE INVERSIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE Y EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**” PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CONTRERAS MEDELLÍN Y FLORIDA EN LA ZONA CENTRO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA LA APORTACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CONTRERAS

MEDELLÍN Y FLORIDA EN LA ZONA CENTRO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ANEXA, PREDIO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,414.20 M2; OBRA QUE SERÁ EJECUTADA Y APORTADA EN COPROPIEDAD POR EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. **TERCERO.-** SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL PREDIO UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CONTRERAS MEDELLÍN Y FLORIDA DE ESTE MUNICIPIO. **CUARTO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FORMALIZAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE COPROPIEDAD CON EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL INMUEBLE Y LA OBRA DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO “EL REFUGIO”. **QUINTO.-** SE APRUEBA **OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO AL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, EN VIRTUD DE QUE SERÁ EL INSTITUTO QUIEN LLEVE A CABO LA OPERACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO. **SEXTO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO CON EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. -----

C. REGIDORES PRESENTES. *Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a Comisiones desprendido de la Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 01 de Noviembre del año 2011, consistente en: **Estudio y análisis de la Concesión al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para la construcción de un Estacionamiento, en un predio propiedad municipal, ubicado en las calles de Contreras Medellín y Florida.** Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes: **ANTECEDENTES PRIMERO.-** Con fecha 14 de Diciembre de 1984, el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, adquirió por permuta, el inmueble ubicado en la confluencia de las calles Contreras Medellín y Florida, mediante Escritura Pública número 10,848 pasada ante la fe del Lic. Miguel Rábago Preciado, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría número 42 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. **SEGUNDO.-** Que derivado de la necesidad de atender oportunamente el servicio público de estacionamiento del turismo y la sociedad en general en la zona centro del municipio de Tlaquepaque, es interés de la presente administración Municipal que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco lleve a cabo la Construcción de un “Estacionamiento Público con una Unidad Administrativa anexa” que se denominará “Estacionamiento El Refugio”, en el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Contreras Medellín y Florida, en la zona Centro. Para efecto de lo anterior, el*

Municipio de Tlaquepaque aportará el Inmueble de su propiedad ubicado en la confluencia de las calles Contreras Medellín y Florida y, el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, aportará la Ejecución de la Obra, **debiendo de ser ambas Instituciones Copropietarias del predio y de la Obra de manera proporcional, en referencia al valor de la aportación que cada uno realice para tal fin**, desprendida del avalúo correspondiente, situación que será formalizada mediante la firma de un “Contrato de Asociación a título de Inversión”, así como mediante la Escritura Pública correspondiente. La operación del Estacionamiento estará a cargo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para lo cual resulta necesario llevar a cabo, por parte de este H. Ayuntamiento, la aprobación de la Concesión del Servicio Público de Estacionamiento. Las utilidades obtenidas con la operación del Estacionamiento Público serán repartidas proporcionalmente al valor de las aportaciones efectuadas por el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** En virtud de lo anterior, en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 primero de Noviembre del año 2011, se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis, **la Concesión al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para la construcción de un Estacionamiento, en un predio propiedad municipal, ubicado en las calles de Contreras Medellín y Florida. CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Una vez llevado a cabo el Estudio y Análisis del expediente por los integrantes de esta Comisión Edilicia, se somete a consideración y SE APRUEBAN los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Encargado de la Hacienda Municipal para la celebración y firma del “Contrato de Asociación a Título de Inversión entre el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco” para la Construcción de un Estacionamiento Público en la confluencia de las calles Contreras Medellín y Florida en la zona centro de Tlaquepaque, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se aprueba la aportación del Inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Contreras Medellín y Florida en la zona centro de Tlaquepaque, Jalisco, para la construcción del Estacionamiento Público y Unidad Administrativa anexa, predio que cuenta con una superficie de 3,414.20 metros cuadrados; obra que será ejecutada y aportada en Copropiedad por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del predio ubicado en la confluencia de las calles Contreras Medellín y Florida de este Municipio. **CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal a formalizar la Escritura Pública de Copropiedad con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, respecto del inmueble y la Obra de Estacionamiento Público “El Refugio”. **QUINTO.-** Se

*aprueba otorgar en Concesión el Servicio Público de Estacionamiento al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en virtud de que será el Instituto quien lleve a cabo la operación del Estacionamiento. **SEXTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal para la firma del Contrato de Concesión del Servicio Público de Estacionamiento con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. **ATENTAMENTE TLAQUEPAQUE, JALISCO 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto. LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS. Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto. LIC. MARIA LUISA LOZANO FRANCO Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto. LIC. VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto. LIC. LUIS FERNANDO MORAN NUNGARAY Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto.** -----*

Habla el Dr. Lorenzo Álvarez Venegas: Quiero hacer del conocimiento para todos los miembros del Ayuntamiento, de nuestro público y de la prensa, un comunicado que tengo respecto del tema, y que por sí solo se va explicar, dice: "Ramón Santos Palma mexicano, mayor de edad, con el carácter de representante del barrio de San Juan en Contreras Medellín y la Calle Florida en la Cabecera Municipal y designar como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones de la finca marcada con el número 180 letra A de la calle Cruz Verde, con el debido respeto comparezco a exponer: que mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 8 y 4 de nuestra carta magna, los artículos 35 fracción I y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, 3, 4, 26 y 40 de la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco, me dirijo a usted en representación de los vecinos del barrio de San Juan, los cuales le hemos estado solicitando su intervención para que se nos reintegre un espacio digno para la sana convivencia y recreación en nuestra comunidad, del cual Usted ya tiene pleno conocimiento. Señor Presidente quedo el señor Secretario de la administración anterior de darnos una respuesta favorable para reintegrarnos el espacio para nuestra sana convivencia y al parecer este señor no tiene el tiempo, no cuenta con propuestas al alcance para hacerlas llegar a Usted, los vecinos tenemos derecho a vivir en un medio ambiente adecuado para nuestros niños y jóvenes al cual queremos hacer prevalecer este derecho constitucional. Esperamos señor Presidente que Usted reconsidere mantener dicho espacio como un área recreativa deportiva y de esparcimiento y no la construcción de un estacionamiento de cuatro niveles que se pretende construir, se lo pedimos de la manera mas atenta que comprenda que es mas

importante conservar nuestros espacios de dichas características que preocuparse por los automóviles, le pedimos dialogar y tomar en cuenta a los vecinos del lugar y de la zona los cuales con estudiantes de ocho escuelas se reúnen a jugar cada día, ya que como simples ciudadanos que somos Usted es un servidor del pueblo y los que suscribimos tenemos ese carácter y se debe Usted a nosotros, porque sin un pueblo que representar y administrar Usted señor Presidente instalo la malla en la administración pasada, para hacer el estacionamiento y hacer llegar al municipio de recursos, pero señor Presidente no hay una buena recaudación en la administración de recursos, impuestos prediales de los cuales todos contribuimos, en el pago de los derechos del agua, de los permisos de construcción de fraccionamientos, cuanto puede recaudar por ese estacionamiento si lo hace publico o solo es para los vecinos de los servidores públicos o en este caso para proyectos culturales y turísticos al centro cultural el Refugio no le queda nada, porque se ha utilizado en su mayoría para eventos, para fiestas matrimonios y XV años, recuerde señor Presidente que quien es primero en tiempo lo es en derecho, tenemos con el espacio mas de quince años para la sana convivencia y la practica del deporte de algunas escuelas vecinas, para realizar actos cívicos y deportivos, de los cuales nosotros también llegamos a organizar torneos de basket ball y a nadie se le prohibía el derecho a jugar, en este espacio por ser un espacio público y la Ley de los derechos de los niños, niñas y adolescentes lo dice a la letra: *artículo 1.- La presente Ley es de orden publico de interés social y de observancia general en el Estado de Jalisco y su aplicación corresponde en el ámbito de su competencia a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos. Artículo 26. Las autoridades correspondientes deben: I. Promover los espacios y las actividades deportivas para las niñas, los niños y adolescentes, con el fin de que por medio de éstas puedan jugar y recrearse sanamente.* Cuantos espacios deportivos y de recreación se encuentran actualmente donde los niños y los adolescentes pueden jugar sin exponerse, hay muy pocos en la Cabecera Municipal solo la unidad Álvarez del Castillo y las calles aledañas por 5 de mayo, nosotros no nos debemos a ningún partido político, solo exponemos nuestra necesidad a la autoridad actual estamos plenamente seguros que en el pedir esta el dar, nosotros estamos dispuestos a dialogar y ver la manera también de contribuir si es con material o con mano de obra para rehabilitar el espacio y hacerlo de una manera digna y saludable. Ofrecemos propuesta al proyecto como Usted, consideramos pertinente hacer un estudio y tener datos técnicos de que es lo que mas conviene, y lo conveniente señor Presidente es el derecho primordial de los niños. Se anexan firmas, alrededor de 150; aquí ahora va un comentario personal. No únicamente en nuestro municipio si no en nuestro estado, en nuestro país, en todo el mundo se ha privilegiado el uso del automóvil sobre el derecho del peatón o del ciudadano. Esto nos ha traído como consecuencia que en 100 años un poquito más de 100 años; 110 años estemos destruyendo nuestro problema. El grave problema de la humanidad no es señor presidente en éste momento, ni las guerras, ni los problemas económicos ni los países que están en quiebra técnica si no el calentamiento global; entonces

deberemos privilegiar siempre el transporte público sobre el transporte privado, y los métodos alternos de comunicación y aquí es donde yo le doy la razón a estos ciudadanos. Creo que es un tema que debería de devolverse a comisiones, de establecer los pros y contras. Por ahí en uno de los temas que vienen en nuestra sesión también existe otro tema en el que cabe lo mismo, en donde en un terreno, que esta por venderse a una constructora, allí pudiéramos tener otro espacio público que le sirva a la gente. Es cuanto señor Presidente.--

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: Gracias señor regidor, bueno compartir primero el tema del espacio público es un tema que a mí me preocupa no es un tema que esté suelto, tengo plena conciencia de ello, lo he platicado con mas de alguno de ellos alguno de los vecinos; dos de los que están reunidos; pero me queda perfectamente claro el valor que implica el que tengamos espacios para hacer deporte de los jóvenes, por lo demás éste lugar tiene un espacio como estacionamiento es solamente orden a una serie de necesidades que Tlaquepaque tiene para que todos podamos vivir en una condición de armonía quiero compartirle que después de ese oficio que usted lee, yo tuve oportunidad de platicar con el señor Ramón y tengo ya una reunión de diálogo con él y con las personas que él lo tenga a bien, el próximo viernes a las nueve de la mañana, con el objetivo primordial de que podamos nosotros encontrar las alternativas de solución para que los espacios deportivos no se pierdan o que encontremos alternativas que nos permitan resolverlo en función del diálogo. El elemento de convenio no lleva junto con el algún anexo que tenga que ver con un proyecto que este ya realizado o que en definitiva cancele la posibilidad de los espacios en materia recreativa para los vecinos de la comunidad. Por lo tanto en esta parte yo me manifiesto respetuoso de los vecinos, y le reitero la plena conciencia de el cuidado de los espacios o de las áreas deportivas, que de por sí son magras y que podamos encontrar una solución a ello. Es decir la o el acuerdo del convenio no busca lastimar la condición del espacio deportivo, del espacio abierto de la propia comunidad. Por lo tanto reitero mi disposición de dialogar con el presidente de colonos, entiendo, el señor Ramón el próximo viernes a las nueve de la mañana, pero de antemano le reitero que la firma de éste convenio, la aprobación de éste convenio no lastima la condición de atención al tema espacio deportivo, ese es..., el tema que para nosotros es el más preocupante de todos los que existen ahí, y estamos buscando como resolvemos este problema que nos permita avanzar en..., junto con la comunidad de esta parte. Por otro lado mencionar que el Centro Cultural El Refugio no tiene como objetivo el utilizarse para fiestas ni para bodas, hay un acuerdo de cabildo que se aprobó en ésta misma administración en donde este tipo de cuestiones no se abordan de esta manera. Hay eventos culturales si, los hay esta un espacio de capacitación para artes y oficios que tiene que ver con cuestiones de cultura, de guitarra de canto, y de muchas otras cosas más que prevalece; el premio Nacional de la Cerámica se llevan a cabo hasta este momento algunas semanas de proyectos en materia de inversión de promoción de Tlaquepaque, como es Enart, o como es Tlaqueparte, actividades en materia ecológica. Qué pretendemos con esto,

bueno pretendemos dar un impulso a la zona turística y artesanal del municipio pero también pretendemos de alguna manera generar empleos, no se está buscando enajenar el predio, no se está buscando, y quiero ser enfático lastimar las de por sí magras condiciones en materia de espacios abiertos, hay alternativas y hay posibilidades de solución y el día de hoy me comprometo en ésta sesión de Ayuntamiento que con independencia de este convenio, sí podamos encontrar en la próxima reunión de trabajo del próximo del viernes alternativas en materia deportiva para la comunidad de El Barrio. -----

Habla la Regidora María de Lourdes Macías Martínez: Quiero comentar, esto, creo que como fue mi posicionamiento cuando el macrobús, creo que ya no se puede, y este...imponer proyectos a la ciudadanía y creo que lo que está diciendo el Presidente es claro, se tiene que consultar a los ciudadanos; esto no es un problema nuevo. En la administración anterior a varios vecinos de ustedes se atendió en la fracción del PRD, y había un descontento de ustedes, precisamente, porque se querían esas áreas deportivas y se les había puesto ahí un pedazo donde se estacionan contenedores de basura. Luchamos y luchamos y pedimos y pedimos, total se resanaron un poquito las áreas deportivas. Yo creo que es mucho muy importante ya no arrastrar problemas de una administración a otra, yo creo que la ciudadanía merece respuestas y en el dialogo que van a tener con el presidente yo espero que tengan una respuesta porque no se pueden traer problemas de una administración y otra y otra y siga la misma situación. Es importante las áreas deportivas, Tlaquepaque las necesita, urge, urge, pero que también lo más importante que la ciudadanía sea escuchada y yo creo que se puede convivir todos los proyectos, incluyendo la necesidad que tiene el Ayuntamiento pero también viendo la parte de ustedes, las unidades deportivas que tengan que sean unidades que de veras sirvan para eso, inclusive hasta proveer de maestros no se, hacer de veras un esfuerzo del Ayuntamiento y no traer arrastrando problemas. Este problema desde la administración pasada, realmente no se resolvió, siguió igual entonces yo creo la ciudadanía merece respuestas Presidente. Gracias es cuanto. -----

Habla el Regidor Víctor Manuel Castañeda Limón: Desde la administración pasada, yo creo que lo que querían los vecinos que el espacio quedara, se quedó se resolvió en ese momento, no se está trasladando, yo creo que es un asunto nuevo donde se quiere construir un estacionamiento, y en donde muchos vecinos han manifestado su interés porque una platica con el presidente, para que se le asignen cien espacios de estacionamiento, que ya lo habían platicado con uestes, inclusive, también se habló con algunos trabajadores del Ayuntamiento, para que también se respetaran las tarifas dentro de éste estacionamiento. Yo creo que es un nuevo proyecto, y lo de la administración pasada, pues quedó ahí, se respetó el lugar para lo que querían, y este es un nuevo proyecto, no se están trasladando administración en administración, simplemente concluyeron este es un nuevo proyecto. -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: Yo no busco trasladarle a nadie responsabilidades, me parece que este es un tema importante es un tema delicado, hay que abordar dos temas con sumo cuidado. Uno es que la aprobación de este convenio no va amarrada del proyecto ejecutivo como tal, este proyecto todavía no está realizado; a mí me queda claro y perfectamente identificado pero a también a la gente de pensiones del estado del interés de los vecinos en éste tema; por lo tanto yo reitero el día de hoy en ésta sesión que tendré y sostendré personalmente una reunión con el presidente de colonos, o con los vecinos de la comunidad para que este tema sea atendido con oportunidad y también que podamos encontrar en un esquema de tolerancia una respuesta racional a la problemática de la zona, si podemos ser capaces de resolver los problemas que se plantean de una manera armónico creo que podemos encontrar en el todo la solución a los problemas pero también podamos avanzar como municipio. Creo que una cosa no está peleada como la otra siempre y cuando respetemos el tema que tiene que ver con alternativas para el deporte en la propia colonia en el barrio, como decimos los que aquí nacimos y los que aquí hemos crecido En esta parte tienen la garantía de su servidor y les reitero lo que hoy se pone en consideración del Ayuntamiento no es el proyecto ejecutivo; esto no está cancelando la solución de lo que ustedes vecinos, porque además conozco a muchos de ustedes y tengo una relación de respeto con todos ellos; la demanda que ustedes realizan. Entonces esa demanda está siendo tomada en cuenta por su servidor, pero también por la gente de pensiones y lo que nosotros estamos buscando es como resolvemos los problemas de todos para que tengamos en ese lugar un espacio digno para todos y en donde el tema del deporte es un tema que se atiende a la comunidad. -----

Habla el Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes: Con todo respeto presidente, pero me gustaría profundizar a detalle sobre este tema. Lo dejarías tú, que no se alarmen los vecinos, que el viernes platican alternativas, que el día de hoy tan solo es un convenio. Puntualizo el día de hoy no es un convenio, el día de hoy dice: Contrato de Asociación a título de inversión entre el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y el Instituto de Pensiones del Estado; dos se aprueba la aportación del inmueble propiedad municipal ubicado en tal domicilio, por 3,414 metros para que sea ejecutada la obra por pensiones del estado; tres se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, digo no es un convenio desincorporar el predio y que ya no va ser de propiedad del municipio, digo puntualicemos y no hay que ver una intención de darles doble discurso a los vecinos, son muy maduros, son inteligentes y saben que las cosas no son como las refieres. Siguiente tema se aprueba otorgar en concesión el servicio público de estacionamiento a pensiones del Estado, es una otorgamiento de concesión donde ya no tiene intervención el municipio. Y siguiente y por último se autoriza la firma del contrato de concesión del estacionamiento por parte del presidente y los demás que correspondan, entonces nada mas quise puntualizar este tema de que no en el discurso no nada mas que es un convenio. Puntualmente informarles a los vecinos que con esto se desincorpora

ya, y que si hay apertura a un diálogo pero ¿porque no hacer la apertura al diálogo antes?, me sumo a la intención de la regidora donde dice que tenemos que socializar las obras. Por ahí dos vecinos me comentaron que les habían ofrecido que iban a tener un lugar de estacionamiento gratis y que por eso ellos decían pues puede ser, pero el día de ayer a las nueve treinta de la noche me apersoné en el lugar y estuvieron reunidos aproximadamente 100 vecinos donde dicen no conocer el proyecto, no tener definición clara de lo que se pretende y que ellos no están en contra del proyecto como tal porque no lo conocen. Los vecinos solicitan que este tema se regrese a comisiones, que sea un tema que se estudie y evalúe incluso algunos generaron una propuesta, que en esta misma infraestructura pueden construirse algunos espacios de recreación por la misma comunidad que puedan ser utilizados por ellos, pero no podemos votar algo a ciegas, si no queda claro y nos vamos solamente el tema de a compromisos..., tu dijiste me comprometo a revisar y ayudar, bueno en la campaña te comprometiste a no subir impuestos y en el primer año, dijiste más que mi compromiso hay necesidades. Entonces si el compromiso es como en ese sentido, pues yo no creo que ese compromiso pueda ser solventado. Por lo tal creo que si tu lo dices y retomo tus palabras con respecto armonizar y generar alternativas y con respeto a la comunidad que el tema no se debata hoy, que el tema se regrese a comisiones, que el tema sea socializado, que el tema lleve la aportación y construcción de los vecinos y que lo refiero en portavoz de ellos, no están en la condición de decir que no se haga, hay posibilidades de que se genere, pero hay que considerar las alternativas de entrada y no podemos aprobar este contrato si no tenemos antes el anteproyecto que defina en que condiciones viene todas las condiciones de infraestructura. Entonces yo creo que no podemos votar a ciegas, si alguno de los regidores vota a favor sin tener conocimiento, creo sería algo irresponsable. Anticipo mi voto en pro de que el tema se regrese a comisiones; veo con buenos ojos, se que hay necesidad de un estacionamiento, hace falta estoy a favor de ello pero hay que darle la voz a los vecinos hay que considerarlo antes de que nosotros quitemos un patrimonio que le corresponde por derecho. Es cuanto.-----

Habla la Regidora María de Lourdes Macías Martínez: Yo creo que son temas muy importantes y son temas que no se deben politizar, ni utilizar para cuestiones políticas, yo creo que es un tema tan sensible que a quienes más les atañe es a ustedes como vecinos porque nosotros es un azar o un decir una situación, yo creo que aquí lo más sensible y no hay que politizar es un tema que debe de ser eminentemente ciudadano, si hay proyectos a favor de la ciudadanía, y a favor..., bueno de la ciudadanía yo creo que hay que hacerlo para delante. Pero yo creo., debe de ser un proyecto aprobado por los ciudadanos, y eso creo que se debe quitar de cuestiones políticas, los políticos a veces en lugar de favorecer las cosas, las entorpecemos. Yo creo que aquí el diálogo es esencial, pero el diálogo de los ciudadanos, nosotros como políticos estamos para apoyar a la ciudadanía, y no nada mas..., a todo el sector, en Tlaquepaque bien sabemos cuales son las necesidades, y esta situación yo

creo que les corresponde mas bien a los ciudadanos que a los políticos. Es cuanto presidente.-----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: Nada mas para una aclaración importante, en el 2010 yo me comprometí que no iba haber incremento, y no los hubo, ni en el agua ni en el predial, nada mas por clarificarlo. Y bueno en el otro tema, yo reitero mi postura es una postura de respecto el tema de las áreas deportivas nosotros lo vamos a cuidar, ese es un tema muy importante de dejarlo muy en claro, nosotros tenemos que generarle alternativas a los vecinos. Este tema yo, me comprometo a que con los vecinos encontremos una solución. Insisto no estamos engañando a nadie, cuando hablamos del convenio, con toda claridad ya el Secretario General ha leído que en el orden del día las condiciones y las características, no busco engañar a ninguna persona, no busco engañar a ningún vecino. En el tema de darles espacio a los vecinos que no tienen espacio de estacionamiento, el tema esta tomado en cuenta y pensiones del estado lo prevé, el tema deportivo también se prevé y el próximo viernes yo estaré en la mejor disposición a las nueve de la mañana de reunirme con el presidente de los vecinos para que podamos trabajar juntos el proyecto ejecutivo, proyecto que hoy en día no existe. Si es adecuado si consideran pertinente que este tema lo podamos asentar en el acta de cabildo, con muchísimo gusto para que haya la garantía y la seguridad de que este tema va en ese sentido. -----

Habla el Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes: Reiterar Presidente la condición; no entiendo porque la prisa, podemos esperar, si la reunión es el viernes chequeemos el tema la próxima sesión, que haya apertura, que haya oportunidad, que haya diálogo, con su oportunidad, en los tiempos que convenientes para la comunidad no en los tiempos convenientes para la agenda de ésta presidencia. Y en tema de réplica Presidente, el día de hoy es diciembre y el presupuesto de..., y donde se checan los impuestos que se cobran, se aprueban en diciembre del mes anterior al ejercicio como se voto hace rato; y el gobierno de Acción Nacional, en 2009 el nueve de diciembre votó el presupuesto de no incremento de impuestos en el 2010, en esa responsabilidad digo, en lo que le tocó a esta administración fue distinto. Es cuanto. -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: Nada mas para comentar algo, el Presidente Municipal anterior tuvo la cortesía de llamarnos por teléfono para comentarnos el tema de los incrementos, fue un acuerdo entre el Presidente Municipal anterior nos apoyó para que se pudiera resolver en los temas que en campaña yo me había comprometido, nada mas con esto quiero cerrar. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. **Aprobado por mayoría con**

el voto en contra del Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes y José Luís Barba Reynoso, recae el siguiente punto de,-----

-----**ACUERDO:**-----

-----**PRIMERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL **“CONTRATO DE ASOCIACIÓN A TÍTULO DE INVERSIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE Y EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO”** PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CONTRERAS MEDELLÍN Y FLORIDA EN LA ZONA CENTRO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO. -----

-----**SEGUNDO.-** SE APRUEBA LA APORTACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CONTRERAS MEDELLÍN Y FLORIDA EN LA ZONA CENTRO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ANEXA, PREDIO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,414.20 M2; OBRA QUE SERÁ EJECUTADA Y APORTADA EN COPROPIEDAD POR EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. -----

-----**TERCERO.-** SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL PREDIO UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CONTRERAS MEDELLÍN Y FLORIDA DE ESTE MUNICIPIO. -----

-----**CUARTO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FORMALIZAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE COPROPIEDAD CON EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL INMUEBLE Y LA OBRA DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO **“EL REFUGIO”**. -----

-----**QUINTO.-** SE APRUEBA **OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO AL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, EN VIRTUD DE QUE SERÁ EL INSTITUTO QUIEN LLEVE A CABO LA OPERACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO. -----

-----**SEXTO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO CON EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37 fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas; al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio Municipal; y a Pensiones del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: EXP. 171/2011, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN TLAQUEPAQUE**, DE MOBILIARIO QUE ESTE AYUNTAMIENTO ENTREGO DESDE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2011. **SEGUNDO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES. -----

C. REGIDORES PRESENTES. *Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a Comisiones de fecha 01 de Noviembre del año 2011, consistente en **Estudio y análisis para La firma de un contrato de Comodato por tiempo indefinido a favor del Instituto Municipal de las Mujeres en Tlaquepaque de mobiliario que este Ayuntamiento entrego desde el día 20 de Junio de 2011.** Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes: **ANTECEDENTES PRIMERO.-** Con fecha 20 de Junio del año 2011, El Instituto de las Mujeres en Tlaquepaque, Jalisco, recibió 93 bienes muebles. **SEGUNDO.-** En sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento celebrada el día 01 de Noviembre del año 2011, se turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, el estudio y análisis para La firma de un Contrato de comodato por tiempo Indefinido a favor del Instituto Municipal de las Mujeres en Tlaquepaque, de mobiliario que este Ayuntamiento entregó desde el día 20 de Junio de 2011. **TERCERO.-** La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto sesiona para atender el turno a Comisiones citado, y lleva a cabo el análisis del expediente respectivo, del cual se desprende que con fecha 06 de Julio del año 2011, la Mtra. Araceli Prieto Álvarez, Titular del Instituto de las Mujeres en Tlaquepaque recibió el inventario de los bienes muebles ya entregados con fecha 20 de Junio 2011 firmando de conformidad. Por lo que con la finalidad de regularizar*

la situación jurídica del mobiliario entregado al Instituto de la Mujer, se considera procedente entregar en Comodato, por tiempo indefinido el mobiliario referido. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Para lo anterior, se someten a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y SE APRUEBAN los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Se aprueba la firma de un Contrato de Comodato por tiempo indefinido a favor del Instituto Municipal de las Mujeres en Tlaquepaque, de mobiliario que este Ayuntamiento entrego desde el día 20 de junio de 2011. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal para la firma del Contrato de Comodato a favor del Instituto Municipal de las Mujeres. NOTIFIQUESE.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE LA HACIENDA, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. ATENTAMENTE TLAQUEPAQUE, JALISCO 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERROS. PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. MARIA LUISA LOZANO FRANCO VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. LUIS FERNANDO MORAN NUNGARAY VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de,-----

-----**ACUERDO:**-----

-----**PRIMERO.- SE APRUEBA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN TLAQUEPAQUE, DE MOBILIARIO QUE ESTE AYUNTAMIENTO ENTREGO DESDE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2011.**-----

-----**SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.**-----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37 fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

NOTIFÍQUESE.- al L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio Municipal; y a la Lic. Araceli Prieto Álvarez, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres en Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: EXP. 179/2011, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, POR UN TÉRMINO DE 33 AÑOS; RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 2,000 DOS MIL METROS CUADRADOS DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO JUNTO AL TEMPLO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA PASTORAL. **SEGUNDO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO. -----

C. REGIDORES PRESENTES. Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a Comisiones de fecha 01 de Noviembre del año 2011, consistente en **Estudio y análisis para La firma de un Contrato de comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, de un predio Propiedad Municipal con una superficie de 220 metros cuadrados, que se encuentra ubicado junto al Templo del Fraccionamiento Villa Fontana para ser destinado a la construcción de una casa pastoral.** Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes: **ANTECEDENTES PRIMERO.-** Con fecha 01 de Noviembre del año 2011, El Arzobispo de Guadalajara, Juan Cardenal Sandoval Iñiguez, mediante escrito, solicita la ampliación del terreno dado en Comodato, para la construcción de un Templo Católico y salones para la atención de los habitantes de Villa Fontana. **SEGUNDO.-** Con fecha 01 de noviembre del año 2011, el Pbro. Víctor Ramírez Flores solicita 2,000 metros cuadrados más de los 1,050 metros cuadrados que previamente fueron comodatados a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara en el parque Principal en el Fraccionamiento de Villa Fontana. **TERCERO.-** En sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 de Noviembre del año 2011, se turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y

Presupuesto, el estudio y análisis para la Firma de un contrato de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, de un predio Propiedad municipal con una superficie de 220 metros cuadrados, que se encuentra ubicado junto al templo del Fraccionamiento Villa Fontana, para ser destinado a la Construcción de una casa Pastoral. **CUARTO.-** La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto sesiona para atender el turno a Comisiones citado, y lleva a cabo el análisis del expediente respectivo, del cual se desprende:

- Que se acredita la titularidad del inmueble solicitado en Comodato mediante la Escritura Pública número 1643, pasada ante la Fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco; el Lic. Miguel Heded Maldonado respecto de una superficie aproximada de 22,899.63 metros cuadrados, en el Fraccionamiento Villa Fontana.
- Que de la superficie descrita en el punto anterior, 1,050 metros cuadrados, se encuentran comodatados a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara desde el 23 de julio de 2007.
- Que de la solicitud de Comodato efectuada por el Pbro. Víctor Ramírez Flores, mencionada en el Segundo punto de Antecedentes, se desprende que requieren 2,000 metros cuadrados en Comodato y que, por un error involuntario en el turno a Comisiones se solicitaron 220 metros cuadrados; por lo que resulta procedente modificar en los acuerdos, la superficie solicitada en Comodato.

CONSIDERANDOS: Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Para lo anterior, se someten a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y SE APRUEBAN los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se **aprueba** la firma de un Contrato de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, por un término de 33 años; respecto de una superficie de 2,000 Dos mil metros cuadrados del predio propiedad municipal ubicado junto al templo del Fraccionamiento Villa Fontana, para ser destinado a la Construcción de una casa Pastoral. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal a formalizar el contrato respectivo. **NOTIFÍQUESE.-** AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA. **ATENTAMENTE TLAQUEPAQUE, JALISCO, 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO LIC. MARIA LUISA LOZANO FRANCO VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. LUIS**

FERNANDO MORAN NUNGARAY VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de,-----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, POR UN TÉRMINO DE 33 AÑOS; RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 2,000 METROS CUADRADOS DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO JUNTO AL TEMPLO DEL **FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA**, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA PASTORAL. -----

SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37 fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

NOTIFÍQUESE.- al L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico Municipal; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio Municipal; y a la Arquidiócesis de Guadalajara para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: EXP. 177/2011, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: **ÚNICO.-** SE APRUEBA INSTRUIR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SEGUIDAS LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ARTICULO 61, IDENTIFICADAS QUE SEAN CADA UNA DE LAS 9,158 (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO) CUENTAS DE IMPUESTO PREDIAL, PENDIENTES DE PAGO, DE NO HABER GESTIÓN DE COBRO QUE INTERRUMPA LA PRESCRIPCIÓN, PROCEDA A DARLAS DE BAJA DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN, PREVIO ACUERDO QUE EMITA AL RESPECTO, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 23 FRACCIÓN III DE LA CITADA LEY DE HACIENDA. -----

C. REGIDORES PRESENTES. Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a Comisiones de fecha 01 de Noviembre del año 2011, consistente en: **Estudio y análisis para que se autorice al Encargado de la Hacienda Municipal para que seguidas las formalidades y requisitos que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, identificadas que sean cada una de las 9,158 nueve mil ciento cincuenta y ocho cuentas de impuesto predial, pendientes de pago, de no haber gestión de cobro que interrumpa la prescripción, proceda a darlas de baja del sistema de recaudación, previo acuerdo que emita al respecto, ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 23 fracción III de la citada Ley de Hacienda.** Para efecto de lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto se reúne para analizar el presente turno a Comisiones en base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** La Hacienda Municipal de Tlaquepaque, tiene necesidad de depurar la cartera de créditos pendientes de cobrar, ya que contiene una cantidad importante de adeudos que la fecha no es posible hacer efectivos en materia de Impuesto predial, atendiendo a que en su momento no fueron requeridos y ya ha transcurrido en exceso el término máximo de cinco años, establecido en el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, de que se disponía para la citada cobranza. En ese caso están 9,158 nueve mil ciento cincuenta y ocho cuentas relativas a impuesto predial, y que de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Apremios de la Dirección de Ingresos de la Hacienda Municipal, no existen gestiones de cobro que pudieran interrumpir dicho término. La depuración de dicha cartera de créditos resulta necesaria para darle mayor eficacia a las labores de control y cobranza respecto de los créditos que si es factible su recuperación. Además de lo anterior, de conformidad con las nuevas disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, los créditos no pagados deberán incorporarse a la contabilidad municipal a partir de 2012, como cuentas por cobrar, lo que traerá como consecuencia demérito en los índices de efectividad de la administración, que podrían repercutir en la evaluación que diversas dependencias estatales y federales hagan, antes gestiones que en el futuro realice el Gobierno Municipal, cuando en realidad se trata de créditos que la administración actual no puede hacer efectivos, por haber prescrito conforme a la ley, de ahí la necesidad de la depuración que se propone, para poder destinar con mayor eficacia los recursos de que se dispone para la gestión de cobro de aquellos montos en que si es factible su recuperación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69 y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, 61 y 63 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el suscrito Presidente Municipal, se permite someter a la consideración del H. Ayuntamiento el presente dictamen para aprobación directa. Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, aprueba el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- INSTRÚYASE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA**

MUNICIPAL, PARA QUE SEGUIDAS LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ARTICULO 61, IDENTIFICADAS QUE SEAN CADA UNA DE LAS 9,158 NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CUENTAS DE IMPUESTO PREDIAL, PENDIENTES DE PAGO, DE NO HABER GESTIÓN DE COBRO QUE INTERRUMPA LA PRESCRIPCIÓN, PROCEDA A DARLAS DE BAJA DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN, PREVIO ACUERDO QUE EMITA AL RESPECTO, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 23 FRACCIÓN III DE LA CITADA LEY DE HACIENDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, Y AL DIRECTOR DE INGRESOS. **ATENTAMENTE TLAQUEPAQUE, JALISCO 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011. LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto. LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERROS. Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto. LIC. MARIA LUISA LOZANO FRANCO Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto. LIC. VICTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMON Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto. LIC. LUIS FERNANDO MORAN NUNGARAY, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de,-----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- SE APRUEBA INSTRUIR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SEGUIDAS LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ARTICULO 61, IDENTIFICADAS QUE SEAN CADA UNA DE LAS 9,158 (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO) **CUENTAS DE IMPUESTO PREDIAL, PENDIENTES DE PAGO**, DE NO HABER GESTIÓN DE COBRO QUE INTERRUMPA LA PRESCRIPCIÓN, PROCEDA A DARLAS DE BAJA DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN, PREVIO ACUERDO QUE EMITA AL RESPECTO, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 23 FRACCIÓN III DE LA CITADA LEY DE HACIENDA. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37 fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

NOTIFÍQUESE.- al L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic.

Marco Antonio González Fierros, Síndico Municipal; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Arq. Fernando Gutiérrez Dávila, Director de Catastro para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Como Sexto Punto del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, se solicita a los señores Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

Habla el Regidor, Lorenzo Álvarez Venegas: Gracias Presidente, es el momento de hacer un ejercicio de reflexión, referente a lo que hemos hecho y lo que hemos dejado de hacer, recuerdo que el día 1º de enero del año pasado; votamos a favor de una reducción en nuestro salario, iniciada por ustedes, secundada por nosotros. Hablábamos de un tema en el que teníamos que tener una política de austeridad y destinar el presupuesto a lo que realmente se debe. A mejorar la atención y los servicios que se dan a nuestro pueblo. En aquellos días teníamos problemas que seguramente afectaba a nuestro país y también a nuestro municipio, sin embargo, eso no es lo que yo he visto en ésta administración y a vista de ejemplo tengo aquí en mis manos una breve historia de cómo se ha manejado la deuda pública en San Pedro Tlaquepaque. En el 2004 teníamos una deuda de 75 millones de pesos, que se generó en la administración del Lic. Antonio Álvarez Hernández, y este a su vez había recibido de la administración de Gómez Díaz. No una deuda, si no un soporte de 50 millones de pesos para que no tuviera problemas con las primeras quincenas. La administración, la primera administración del Lic. Miguel Castro Reynoso, pues incrementó esta deuda de 75 millones de pesos, en 260 millones de pesos mas, entonces, según los datos proporcionados por mi compañero, pues ya tenemos aquí una deuda de 335 millones de pesos. En la administración del Lic. Hernán Cortés Berumen, se generó una deuda de 123 millones 823 mil pesos añadido a lo anterior, y lo peor de ésta administración, tenemos un crédito de banobras, para alumbrado público de 89 millones de pesos, el crédito de Muebles América de 6 millones de pesos, otro crédito que no se ha ejercido en su totalidad de 300 millones de pesos, lo que da un gran total de 395 millones de pesos, y un gran total de 858 millones ochocientos veinte mil pesos. En nuestro presupuesto para el año siguiente tenemos una cantidad de 1 mil 415 millones 875 mil, 736 pesos de lo que casi 800 millones de pesos, son dedicados a la nómina del Ayuntamiento. Aquí hay otros asuntos que a mí me han afectado siempre y que lo he comentado en sesiones anteriores, uno de ellos es el porqué muchísimas de las obras que se han generado en ésta administración se han otorgado de manera directa a alguna constructora y ahí pues aunque uno no quiera pensar mal, uno dice ¿porqué a esa constructora?. Y luego habría que valorar y porqué la obra pública que se hace en San Pedro Tlaquepaque, de repente es más cara que la que se hace en la iniciativa privada, aunado a esto; bueno pues de repente..., aquí están los

vecinos del Barrio de San Juan, otro tema comprometido que hemos tenido en ésta administración, es el asunto del arreglo de las calles aledañas a este centro cultural El Refugio. Desde hace 15 años, yo visito las colonias marginadas y desde hace 15 años, pues he visto la evolución de algunas de ellas y muchas, están igual que hace 15 años. Por ahí hay colonias en corrientes de Tlaquepaque, que¿ Valle Verde, ni es valle ni está verde; Los Amiales, colonias que se encuentran a los alrededores de San Martín de las Flowers, que no tienen sus servicios completos, que no tienen agua, que no tienen drenaje. La muy comentada colonia Ojo de Agua, que tengo menos de 24 horas de que estuve allí, en donde ciertamente el Ayuntamiento está haciendo una obra, que para mí es una obra incompleta y mal hecha, porque se está arreglando el canal pero exactamente en el canal están los muros de las viviendas que tarde o temprano de cualquier manera se van a caer. Ya se, ya se, que no hay dinero suficiente, pero siempre he dicho que hay que privilegiar lo indispensable sobre lo necesario y lo necesario sobre lo superfluo. Se arregló muy bien la unidad de urgencias de la Cruz Verde Tlaquepaque, ubicada en la calle Marcos Montero, está muy bonita; sin embargo habrá que puntualizar que la unidad de periférico y carretera a Chapala, está completamente abandonada que incluso la doctora que está ahí atiende de mala manera a la gente, les dice que no tiene nada con qué atender, cuando ahí esta aquel equipo que donó el Club Rotario de Tlaquepaque. El otro día también visité, la unidad médica de la Nueva Santa María, habrá que recordar cuantos habitantes tenemos en el Cerro del Cuatro, si mal no recuerdo son alrededor de 120 mil que no tiene servicio de nada, ahí sería necesario poner una ambulancia que estuviera las 24 horas del día los 365 días del año. A principios de la administración de las primeras sesiones, yo hice una propuesta en donde pudiéramos haber puesto una ambulancia en cada una de las 5 unidades periféricas de la Cruz Verde Tlaquepaque y que tuviera servicio las 24 horas, los 365 días del año, porque implicaba en aquellos días una inversión de 42 millones aunado al presupuesto que ya se tenía. Sin embargo el presupuesto actual es mas o menos esa cifra y las cosas siguen igual. Otra cosa preocupante yo creo que no es únicamente para el municipio de Tlaquepaque, si no para todo el pueblo de México, es lo que se refiere a aquellos que nos comprometemos a ejercer un cargo público y que nunca lo terminamos buscando el puesto que sigue. El primero año es para ver a que nos vamos a dedicar, el segundo año medio trabajamos y el siguiente ya estamos en campaña. Una de las cosas que deberían de hacer nuestros congresos a nivel estado y a nivel Jalisco es que aquel que se comprometa a termina a ejercer un cargo público lo termine, lo termine haciendo su trabajo de la mejor manera posible, porque es a final de cuentas lo dejamos. Concluyo diciendo que desde mi punto de vista, tenemos una clase política corrupta que no entiende la diferencia entre el significado de las palabras presupuesto y pastel. Tenemos un, un México rico, tan rico lleno de pobres por las enormes diferencias que hay entre aquellos que buscan mantener su provecho propio y los que buscan realmente servir a los demás. Yo espero, jamás volver a estar en un lugar como este, porque yo sé porqué México está como está. Espero

que alguna vez la conciencia llegue y que entendamos que vamos en el mismo barco, que entendamos que no se vale vivir en un palacio rodeado de chozas, que entendamos que mucha gente se dedica al narcotráfico porque no se le ha dejado. Yo conozco gentes que tenían sus parcelas, con lo que les pagaban por una tonelada de maíz, no sacaban ni los gastos, conozco a gente que no le han dejado otro camino más que delinquir, conozco gente que a veces come, conozco gente que no le han dejado otra salida. Ustedes pueden, cada uno de ustedes en el lugar donde Dios los puso, tomar la decisión que les compete, pero ojala que algún día entendamos que los partidos políticos deberán ser únicamente un medio para conseguir un candidato no algo que nos divida como ocurre en éste momento, que nadie tiene el 100% la razón y nadie está al 100% equivocado, entonces, por eso alguna vez y aquí tengo a los maestros les he pedido que enseñen a regidores y diputados la diferencia que hay entre el significado de las palabras presupuesto y pastel. Y es cuanto señor Presidente. -----

Habla el Regidor, Yhanjo Sei Razón Viramontes: Solamente para solicitar que se regrese un tema que salió del orden del día, que estaba presentado para el día de hoy el expediente 188/2011 que se suba al pleno un dictamen en sentido procedente de la venta de un predio propiedad municipal ubicado en las confluencias de las calles Cardenal y Cuauhtemoc, de la colonia Las Juntas, que quien..., el dictamen señala que se venda a favor del grupo Parnelli, para construcción de viviendas y solicito que sea considerado para que sea votado en contra. Es un tema que de acuerdo al reglamento interior, está vivo, es un tema que en comisiones se votó a favor, es un tema que considero debe de ser de conocimiento público, porque tenemos una de las áreas más contaminadas del municipio y una de las zonas más restringidas de espacios públicos para la comunidad, y aquí estamos revisando en éste expediente que se solicita la aprobación para que sea vendida 1 hectárea para que sea vendida en vez de considerarse un espacio para la comunidad. Es cuanto. -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: Gracias Regidor, no hay lugar la petición, el tema se baja de la sesión, se considera un tema delicado por su naturaleza, por lo tanto la decisión es de no subirlo a la sesión.-----

Habla el Regidor, Luis Fernando Morán Nungaray: Buenas tardes a todos, solamente para informar a la ciudadanía que en Sesión de comisión de fecha 7 de diciembre Ecología se acordó dar instrucciones a los departamentos respectivos a efecto de facultarlos a cobrar el tope máximo de infracciones de acuerdo al tabulador del reglamento de policía y buen gobierno a los que se sorprenda haciendo fogatas en esta época decembrina con el fin de concientizar a la población del riesgo que representa al municipio. Misma que operara a partir del día 16 de este mes hasta el 06 de enero del próximo año. -

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: solicito al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, **DÉ**

LECTURA A LOS ASUNTOS QUE ESTA PRESIDENCIA TIENE EN AGENDA PARA SU APROBACIÓN. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: SE SOLICITA **PRIMERO.-** SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES AL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011**, PARA QUEDAR COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. **SEGUNDO.-** SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE REQUIERAN, A FIN DE CUMPLIR CON LA OPERATIVIDAD EN TIEMPO Y FORMA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, ACORDE A LOS TECHOS FINANCIEROS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADOS DENTRO DEL ANEXO I DE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. **TERCERO.-** SE AUTORICE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, COMUNIQUE AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. -----

C. Regidores del H. Ayuntamiento Del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; Presente: El C. Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4, numeral 100, 47 fracciones II y XIV, 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Capítulo V de los fondos de Aportaciones Federales de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del Manual Operativo del H. Congreso del Estado de Jalisco, para el manejo de los Fondos de Aportaciones Federales para el presente ejercicio fiscal 2011; me permito someter a su consideración la presente **INICIATIVA**, que tiene por objeto autorizar **LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011. CONSIDERANDO 1.** Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 28 de enero del año en curso, se aprobó el Programa Operativo Anual 2011. **2.** Que en sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 04 de agosto del presente año, se aprobaron modificaciones al Programa Operativo Anual 2011. **3.** Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo obras, acciones y oportunidades de progreso, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de este municipio. **4.** Que de conformidad al Manual Operativo del H. Congreso del Estado de Jalisco, para el manejo de los Fondos de

Aportaciones Federales para el presente ejercicio fiscal 2011, las modificaciones presupuestales del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal” (FAISM) y el “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAFM) del Ramo 33, mismos que le dan suficiencia financiera al Programa Operativo Anual, se podrán llevar a cabo una vez que el H. Ayuntamiento en pleno apruebe las reformas, previo acuerdo con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para sustentar los trasposos, cancelaciones o cambios en las metas programadas. 5. Que los Coordinadores de los distintos Subcomités que integran el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en apego a las normas aplicables y en coordinación con el Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, a través del Coordinador General, dentro de las etapas de programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación, llevaron a cabo una actual apreciación técnica, social y financiera de las obras y acciones aprobadas. 6. Que en este sentido, con el propósito particular de garantizar que las obras y recursos públicos se orienten a las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad y cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades que presenten un impacto en el desarrollo social básico de las comunidades, con la intención de combatir el rezago social y la pobreza, se hace conveniente presentar modificaciones al **Programa Operativo Anual 2011 vigente**, tales como cambios de descripción, ubicación, asignación de recursos, supresiones o adiciones, ampliación de metas, que le den vigencia para el presente ejercicio fiscal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración la **INICIATIVA** que tiene por objeto autorizar **LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011**, de conformidad con los siguientes puntos de, **ACUERDO: PRIMERO.- SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, PARA QUEDAR TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE INICIATIVA. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE REQUIERAN, A FIN DE CUMPLIR CON LA OPERATIVIDAD EN TIEMPO Y FORMA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, ACORDE A LOS TECHOS FINANCIEROS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADOS DENTRO DEL ANEXO I DE LA PRESENTE INICIATIVA. TERCERO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, COMUNIQUE AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE INICIATIVA. Notifíquese.-** Al Auditor Superior del Estado de Jalisco; al Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN; al Síndico; al Encargado de la Hacienda Municipal y Coordinador del

*Subcomité de Desarrollo Institucional y Buen Gobierno; a la Encargada del Órgano de Control Interno; al Director de Egresos; al Director de Contabilidad; al Director General del COPLADEMUN; al Director de Obras Públicas y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Urbano, Infraestructura Básica y Medio Ambiente; al Director de Desarrollo Económico y Turismo y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Económico; al director de Desarrollo Social y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Social; al Coordinador del Subcomité de Seguridad Pública, Justicia y Simplificación Administrativa; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO TLAQUEPAQUE, JALISCO; 14 DE DICIEMBRE DE 2011. LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO PRESIDENTE MUNICIPAL.** -----*

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba, aprobado recae el siguiente punto de,-----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011**, PARA QUEDAR COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE REQUIERAN, A FIN DE CUMPLIR CON LA OPERATIVIDAD EN TIEMPO Y FORMA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, ACORDE A LOS TECHOS FINANCIEROS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADOS DENTRO DEL ANEXO I DE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. -----

TERCERO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, COMUNIQUE AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4, numeral 100, 47 fracciones II y XIV, 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Capítulo V de los fondos de Aportaciones

Federales de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del Manual Operativo del H. Congreso del Estado de Jalisco, para el manejo de los Fondos de Aportaciones Federales para el presente ejercicio fiscal 2011. -----

NOTIFÍQUESE.- al Maestro Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco; al Lic. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al L.C.P. Marcos Becerra González, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN); al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas; al Lic. Héctor Córdova Bermúdez, Comisario de la Policía Preventiva Municipal; al Arq. Mauricio Preciado Navarro, Director de Desarrollo Económico y Turismo; al Lic. Joaquín Antonio Portilla Wolff, Director General de Desarrollo Social para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: SE SOLICITA **ÚNICO.-** SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA **EMPRESA MAVI DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** POR LA ADQUISICIÓN DE LA CARTERA DE CLIENTE, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, POR LA CANTIDAD DE \$6'219,732.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba, aprobado recae el siguiente punto de,-----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA **EMPRESA MAVI DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** POR LA ADQUISICIÓN DE LA CARTERA DE CLIENTES, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, POR LA CANTIDAD DE \$6'219,732.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico Municipal; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; a la Empresa Mavi de Occidente S.A. de C.V para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **SE SOLICITA PRIMERO.-** SE FACULTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE LOS CONVENIOS POR INDEMNIZACIÓN CON LOS POSEEDORES A TÍTULO DE DUEÑO Y/O PROPIETARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES ASENTADAS EN EL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL UBICADO EN LAS CALLES CARDENAL, JUAN DE LA BARRERA, MOJONERA Y COLIMA DE LA COLONIA “**LAS JUNTAS**”, QUE RESULTEN AFECTADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “**CONVIVENCIA URBANO FERROVIARIA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**”. **SEGUNDO.-** SE FACULTE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EROGAR LOS PAGOS DE LAS INDEMNIZACIONES DE LAS CONSTRUCCIONES QUE RESULTEN AFECTADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “**CONVIVENCIA URBANO FERROVIARIA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**” QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS SOBRE EL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL UBICADO EN LAS CALLES CARDENAL, JUAN DE LA BARRERA, MOJONERA Y COLIMA DE LA COLONIA “**LAS JUNTAS**”, A CARGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **6000 DE INVERSIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ANALÍTICA NÚMERO 614 DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANAS**. **TERCERO.-** SE APRUEBE QUE SE CONVALIDEN LAS INDEMNIZACIONES EFECTUADAS A LOS POSEEDORES A TÍTULO DE DUEÑO Y/O PROPIETARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES ASENTADAS EN EL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL UBICADO EN LAS CALLES CARDENAL, JUAN DE LA BARRERA, MOJONERA Y COLIMA DE LA COLONIA “**LAS JUNTAS**”. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de,-----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE LOS CONVENIOS POR INDEMNIZACIÓN CON LOS POSEEDORES A TÍTULO DE

DUEÑO Y/O PROPIETARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES ASENTADAS EN EL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL UBICADO EN LAS CALLES CARDENAL, JUAN DE LA BARRERA, MOJONERA Y COLIMA DE LA COLONIA “**LAS JUNTAS**”, QUE RESULTEN AFECTADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “**CONVIVENCIA URBANO FERROVIARIA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**”. -----

SEGUNDO.- SE FACULTA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EROGAR LOS PAGOS DE LAS INDEMNIZACIONES DE LAS CONSTRUCCIONES QUE RESULTEN AFECTADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “**CONVIVENCIA URBANO FERROVIARIA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**” QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS SOBRE EL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL UBICADO EN LAS CALLES CARDENAL, JUAN DE LA BARRERA, MOJONERA Y COLIMA DE LA COLONIA “LAS JUNTAS”, A CARGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 6000 DE INVERSIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ANALÍTICA NÚMERO 614 DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANAS. -----

TERCERO.- SE APRUEBA QUE SE CONVALIDEN LAS INDEMNIZACIONES EFECTUADAS A LOS POSEEDORES A TÍTULO DE DUEÑO Y/O PROPIETARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES ASENTADAS EN EL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL UBICADO EN LAS CALLES CARDENAL, JUAN DE LA BARRERA, MOJONERA Y COLIMA DE LA COLONIA “LAS JUNTAS”. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico Municipal; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; y a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno y a la Empresa Ferrocarriles Mexicanos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: SE SOLICITA **PRIMERO.-** SE AUTORIZA ASIGNAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, RELATIVO A LA OBRA “**VIALIDAD DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE LIBERTAD, PRIMERA ETAPA, EN LA COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO**”, POR UN MONTO DE \$8'600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA ASIGNAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE

ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, RELATIVO A LA OBRA “**VIALIDAD DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE 18 DE MARZO, DE CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO A CALLE DIONISIO RODRÍGUEZ, Y DE DIONISIO RODRÍGUEZ A RICARDO FLORES MAGON, EN LA COLONIA SAN PEDRITO, ALVARO OBREGÓN Y COLONIAS ALEDAÑAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO**”, POR UN MONTO DE \$13'900,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

Habla el Regidor Lorenzo Álvarez Venegas: Nada mas para hacer una pregunta ¿porque otra vez asignación directa? -----

Habla el L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal: El SIAPA nos abrió las calles, prácticamente hace como 8 meses, ellos nos están urgiendo a que resolvamos este problema, lamentablemente no encontramos una alternativa diferente, hay una justificación técnica en la materia y bueno pues en ese sentido es el planteamiento. -----

Habla el Regidor, Yhanjo Se Razón Viramontes: voto en contra de la adjudicación directa y estoy a favor del desarrollo de la obra Presidente, hay que ser congruentes en éste tema. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. **Aprobado por mayoría con el voto en contra del Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes**, recae el siguiente punto de,-----

-----**ACUERDO:**-----

PRIMERO.- SE AUTORIZA ASIGNAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, RELATIVO A LA OBRA “**VIALIDAD DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE LIBERTAD, PRIMERA ETAPA, EN LA COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO**”, POR UN MONTO DE \$8'600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA ASIGNAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, RELATIVO A LA OBRA “**VIALIDAD DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 18 DE MARZO, DE CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO A CALLE DIONISIO RODRÍGUEZ, Y DE DIONISIO RODRÍGUEZ A RICARDO FLORES MAGON, EN LA COLONIA SAN PEDRITO, ÁLVARO OBREGÓN Y COLONIAS ALEDAÑAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO**”, POR UN MONTO DE \$13'900,000.00 (TRECE

MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas; a la Arq. Martha Margarita Sánchez Romo, Directora de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **SE SOLICITA ÚNICO.- SE AUTORICE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN Y DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de,-----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN Y DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.-----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **SE SOLICITA ÚNICO.- SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN DE UN BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN DEL**

CAMBIO DE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, POR EL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso, hemos escuchado el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de,-----

-----**ACUERDO:**-----

-----**ÚNICO.-** SE AUTORIZA LA **PUBLICACIÓN DE UN BANDO SOLEMNE** PARA DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, POR EL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

-----**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----**NOTIFÍQUESE.-** al L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En vista de haber agotado el Orden del Día, se declara terminada la Sesión Ordinaria siendo las 13:19 (Catorce horas con diecinueve minutos) y se cita para la próxima Sesión con la debida oportunidad en este mismo recinto. Habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO

SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
FIERROS**

REGIDOR

LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL

REGIDOR

LORENZO ÁLVAREZ VENEGAS

REGIDORA

JOSÉ LUIS BARBA REYNOSO

REGIDOR

SARA BARRERA DORANTES

REGIDOR

**VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA
LIMÓN**

REGIDOR

MARTÍN CHÁVEZ HERNÁNDEZ

REGIDORA

FRANCISCO GONZÁLEZ RUELAS

REGIDORA

MA. ANTONIA LEDEZMA VÁZQUEZ

REGIDORA

MARÍA LUISA LOZANO FRANCO

REGIDORA

**MARÍA DE LOURDES MACIAS
MARTÍNEZ**

REGIDOR

MARIA FIERROS HUERTA

REGIDOR

LORENZO MOCCIA SANDOVAL

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 26 (Veintiséis) celebrada el día 14 (Catorce) de Diciembre de 2011, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.

REGIDORA

**LUIS FERNANDO MORAN
NUNGARAY**

REGIDOR

**LILIANA GUADALUPE MORONES
VARGAS**

REGIDOR

**ARWIN ARMANDO MATANAEL
RAMOS CASAS**

REGIDOR

YHANJO SEI RAZÓN VIRAMONTES

REGIDOR

JOSÉ SANTOS RÍOS ARELLANO

REGIDORA

**CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ
IBARRA**

REGIDOR

LIVIA TORRES RAMÍREZ

JAVIER TORRES RUIZ

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 26 (Veintiséis) celebrada el día 14 (Catorce) de Diciembre de 2011, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.